



**ISABEL DE FARNESIO Y LOS LÍMITES DEL PODER
EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII:
LA TRANSGRESIÓN DE UNA REINA CONSORTE**



RESUMEN

El propósito de esta Tesis de Máster es analizar el rol que desempeñó Isabel de Farnesio como reina consorte de la monarquía española en la primera mitad del siglo XVIII. A partir de la consideración de este personaje como un importante agente político a la vez que instrumento dinástico, esta investigación explora la influencia y la autoridad que la reina poseyó en relación al poder y sus límites en el contexto de la Corte española. Tomando en cuenta las últimas revisiones historiográficas en el campo de las mujeres de la realeza y a través del estudio de las fuentes –tanto primarias como secundarias– desde una perspectiva de género, este trabajo pretende abordar, en primer lugar, el rol teórico y el papel que debía desempeñar fundamentalmente una reina desde su estatus de consorte y en relación a la política dinástica diseñada para ella. En segundo lugar, se llevará a cabo un estudio del caso específico y paradójico de Isabel de Farnesio; se utiliza aquí el término paradójico porque su reinado no se ajustó a los estándares que la teoría política del momento establecía para el ejercicio del poder de una reina consorte. La aproximación a sus años como soberana al lado del rey Felipe V nos permite desvelar los límites que transgredió y las posibilidades que tuvo de ejercer la potestad regia, una potestad a la que tuvo acceso gracias a su particular situación, su enérgico carácter y su perfecta representación y encarnación de todas y cada una de las funciones requeridas por su papel de consorte del rey. En este sentido, Isabel de Farnesio se plegó a las exigencias de su rol, pero supo beneficiarse de ello y sobrepasar las atribuciones que la teoría y las prácticas políticas del Antiguo Régimen le atribuían ya no solo como reina, sino principal y generalmente, como mujer.

ABSTRACT

The purpose of this MA thesis is to analyze the role played by Isabel de Farnesio as queen consort of the Spanish Monarchy in the first half of the 18th century. Considering her an important political agent as well as a dynastic instrument, this research explores the influence and authority the queen possessed regarding power and the limits she had within the Spanish Court setting. Taking into account the latest historiographical reviews in the field of royal women and studying the sources –both primary and secondary– from a gender perspective, this project intends to analyze, first of all, the role of the queen consort

regarding her status and the dynastic politics designed for her. Secondly, the specific and paradoxical case of Isabel de Farnesio is observed and analyzed. We refer to it with the term paradoxical because her reign did not conform to the standards that the political theory at the moment had established for the power of a queen consort. The study of her time as sovereign by the side of King Felipe V allows us to reveal the limits she transgressed and the possibilities she had to wield power. An authority she had access to due to her particular situation, the energetic character she had and her perfect representation of each and every one of the functions required by her status as the king's consort. In this particular sense, Isabel de Farnesio complied with the demands of her role, but she turned it to her advantage and surpassed the attributions that the *ancienne régime*'s political theories ascribed to her not only as a queen, but mostly, as a woman.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVOS, MARCO TEÓRICO, METODOLOGÍA Y FUENTES.....	3
1.1. Los <i>Court Studies</i> y la Nueva Historia Política.....	5
1.1.1. Nuevas aproximaciones al concepto de poder en el resurgir de la historia política.....	7
1.1.2. La Corte como centro del poder en la Edad Moderna.....	10
1.2. Historia de las mujeres, género y <i>queenship</i>	14
1.2.1. Una categoría de análisis esencial: el género en los estudios sobre la modernidad.....	16
1.2.2. <i>Queenship</i> : un modelo teórico para analizar el poder de las reinas consortes.....	19
1.3. Fuentes para el estudio de la reina Isabel de Farnesio.....	24
2. LA FIGURA DE LA REINA CONSORTE EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA.....	26
2.1. El rol de la reina consorte en la Corte española.....	29
2.1.1. Excepcionalidad <i>versus</i> naturaleza: mujeres, pero reinas.....	30
2.1.2. Reproducción biológica y simbólica de la nación: las legitimadoras de la monarquía.....	33
2.1.3. Funciones políticas y ámbito de acción de la reina consorte.....	34
2.2. Asimetrías de género: representaciones simbólicas del poder de la monarquía.....	38
2.2.1. Los dos cuerpos de la reina y la metáfora lunar.....	39
3. ISABEL DE FARNESIO Y LA <i>POTESTAS</i> DE LA MAJESTAD EN LA CORTE DE LOS BORBONES: TRANSGREDIENDO EL ROL DE REINA CONSORTE.....	42
3.1. El príncipe que no quería ser rey: domesticación y feminización de la Corte de Felipe V.....	45
3.1.1. Carácter, personalidad y trastornos del nuevo rey.....	46

3.1.2. La nueva majestad y la transformación del ceremonial cortesano.....	49
3.2. Isabel de Farnesio. La construcción de una imagen.....	51
3.2.1. La reina Isabel de Farnesio en la historiografía tradicional.....	52
3.2.2. «Es una Reyna muy Hombre»: variación de los perfiles de la majestad.....	55
3.3. La posición pública de la reina: mediación política y gestión del poder.....	57
3.3.1. Mecanismos de intervención y práctica política de Isabel de Farnesio.....	59
3.3.2. Isabel en el vértice de la monarquía: límites al ejercicio del poder de la reina.....	63
CONCLUSIONES.....	66
BIBLIOGRAFÍA.....	70
ANEXO DOCUMENTAL.....	79

En el contexto de la Edad Moderna, y desde lo que significó la Monarquía, se podría decir que el siglo XVIII fue el siglo de las mujeres, más bien de las reinas. En el panorama europeo durante la centuria dieciochesca coincidieron como titulares de la Corona por derecho propio tres mujeres: la reina Ana I de Gran Bretaña (1665-1714), la zarina Catalina II de Rusia (1729-1796) y la emperatriz María Teresa I de Austria (1717-1780). Estas mujeres dirigieron con más o menos acierto tres de las potencias más relevantes del contexto europeo en esa época. Quizá su protagonismo político ha contribuido a enmascarar aún más el papel que las demás reinas del dieciocho, todas ellas consortes, tuvieron en sus respectivas cortes. Despojadas de todo poder político e instrumentalizadas hasta el exceso, el rol que la historiografía tradicional asignó durante mucho tiempo a las reinas consortes fue el de meras esposas del rey. Intercambiadas como objetos en el juego político de las alianzas internacionales, el papel de estas reinas siempre se ha vinculado con la pasividad y la inacción, quedando atrapadas entre sus deberes dinásticos y los intereses políticos y diplomáticos de sus linajes.

Su único protagonismo ha estado asociado siempre con la legitimación de la monarquía a través de proporcionar herederos al trono, recibiendo duras críticas si no cumplían con el que es el deber primordial de una consorte, darle hijos al rey. Solo con la introducción de la historia de las mujeres y de la perspectiva de género se empezó a estudiar a la reina consorte en relación al poder y al contexto que la rodeaba. Como señala M^a Victoria López-Cordón, «[l]as reinas . . . son figuras muy significativas, cuyo papel, institucionalmente mal definido y aún peor estudiado, hay que destacar, puesto que nunca fue inocuo» (2000, 17). De este modo, en la historiografía más reciente se ha comenzado a desentrañar el verdadero papel de las reinas consortes en el entramado institucional de la monarquía y en el contexto de la Corte como centro del poder, un hecho que ha ayudado a revisar y reformular tanto sus funciones como su significado sociopolítico en la Edad Moderna. Además, la aparición en los últimos años del concepto de *queenship* y de los estudios de la Corte junto con la renovada historia política ha proporcionado un buen empuje al análisis de las reinas consortes, de su poder y de su posición y participación en las dinámicas cortesanas de las diferentes cortes europeas.

En este sentido, el estudio de las reinas bajo la óptica del *queenship* permite deconstruir el rol que la historiografía tradicional atribuye a las consortes y desvela su

importancia como parte fundamental para el correcto funcionamiento del engranaje de la monarquía. A partir de estas consideraciones, el propósito de la presente investigación es analizar el rol que desempeñó Isabel de Farnesio (1692-1766) como reina consorte de la Monarquía Hispánica en la primera mitad del siglo XVIII, para establecer las funciones que como tal debía cumplir en el contexto de la Corte española. A pesar de que Isabel de Farnesio fue reina consorte, se podría decir que una beneficiosa confluencia de situaciones propició que ejerciera un control prácticamente total sobre los asuntos de la monarquía. Este hecho se debió a la estrecha relación que existía entre la reina y el rey, a la frágil salud mental del monarca y a las nuevas formas de la majestad introducidas con la dinastía borbónica, cuyos perfiles la reina supo encarnar y, a la vez, transformar. En este sentido, Isabel sabrá representar a la perfección todas las funciones derivadas de su papel como consorte. Y gracias a que cumple su rol de manera impecable, es capaz de traspasar las atribuciones que la teoría política del siglo XVIII establecía para una consorte consiguiendo, a su vez, modificar y ampliar su campo de actuación como reina. Por tanto, en el presente trabajo ahondaremos en el estudio de su práctica política, en las formas en las que negoció y obtuvo poder y en los límites, si los hubo, a su poder como reina consorte.

1. OBJETIVOS, MARCO TEÓRICO, METODOLOGÍA Y FUENTES

En los últimos años, el reinado y la Corte de Felipe V están siendo objeto de una profunda revisión desde un punto de vista político, artístico y cultural, en un intento de acabar con los tópicos que tradicionalmente han definido los años de gobierno del primer Borbón de la Monarquía Hispánica y de su esposa, Isabel de Farnesio. Alejada en parte de los enfoques historiográficos tradicionales, que construyeron su biografía desde un punto de vista unilateral y negativo tachándola siempre de mujer intrigante y arpía, la reina Isabel de Farnesio se ha comenzado a contemplar como un agente activo en las transformaciones políticas, sociales y culturales que se llevaron a cabo a lo largo de su reinado y el de su marido. Además, dentro de los postulados de esta tendencia revisionista, la figura de la reina Farnesio ha empezado a emerger como elemento clave para el estudio del ejercicio del poder monárquico en la primera mitad del siglo XVIII. Al hilo de estas consideraciones, el presente trabajo pretende revisar las interpretaciones existentes sobre el papel que desempeñó Isabel de Farnesio como reina consorte para destacar, por un lado, la dimensión política de la realeza femenina en la Corte española y, por otro, las acciones que esta reina llevó a cabo para participar directamente en la mediación política y la gestión del poder de la monarquía.

Además de lo expuesto, este trabajo pretende ser también una llamada de atención sobre los personajes femeninos de nuestra historia, y aunque en este caso en concreto nos centremos en el estudio de la figura de Isabel de Farnesio, un objetivo primordial de la investigación supone continuar abriendo el campo de la Historia Moderna al estudio del género y la *reginalidad* en el contexto de la Corte. Así, en este primer apartado de la investigación repasaremos el marco teórico en el que se inserta este estudio sobre la reina Isabel de Farnesio y qué metodología y fuentes se han utilizado para llevarlo a cabo. Como afirma López-Cordón,

no se puede tratar de la Monarquía y de las personas que encarnan esta institución en un determinado momento histórico solo desde coordenadas políticas, por más que éstas sean imprescindibles a la hora de analizar la trayectoria histórica de un determinado reinado, sino que debe plantearse también desde categorías culturales que son las que nos explican ciertos comportamientos y las características y las respuestas de una audiencia de súbditos, cuya actitud nunca fue pasiva respecto a lo que representaba la institución monárquica como símbolo. (2000, 10-11)

Por este motivo tendremos en cuenta y haremos uso de la reconceptualización de viejos términos desde la nueva historia política y nos centraremos en los estudios de la Corte, incluyendo la perspectiva de género y aplicando los nuevos métodos derivados de los estudios sobre *queenship* para llevar a cabo este estudio. Mientras que la nueva historia política y los estudios de la Corte hicieron posible el estudio de las instituciones y de las personas que integraban la monarquía desde nuevos y variados enfoques, la historia de las mujeres y de género de forma inicial y los estudios sobre *queenship* en la actualidad examinan la conjunción entre las relaciones de poder y las de género en el seno de la monarquía. En este sentido, la amplitud de miras y los nuevos enfoques que nos proporcionan tanto la nueva historia política como los *Court Studies* son la muestra de los esfuerzos «que se vienen llevando a cabo para penetrar en un mundo político y social cuyo lenguaje y categorías eran distintos a los actuales», lo que nos empieza a permitir «afinar el punto de mira para captar ese mundo en sus justos términos» (Gil Pujol 2006, 198).

Por su parte, el género en general y los estudios sobre *queenship* y su metodología en particular nos acercan al estudio del poder femenino en el contexto de las cortes de la Edad Moderna, lejos de prejuicios misóginos y de análisis sesgados y anacrónicos muy alejados de la realidad de la época. Siguiendo este enfoque, el segundo punto de esta investigación tratará sobre los límites que la teoría política tradicional atribuye al poder de las reinas consortes en la Corte española, haciendo un repaso de sus responsabilidades dinásticas, políticas y de representación. De este modo, el estudio de la construcción de su rol político en la Corona nos permitirá ver cuáles fueron los límites que se impusieron al ejercicio del poder de este grupo de mujeres en la Monarquía Hispánica de 1700. Hemos considerado importante desarrollar detenidamente los deberes y las funciones que desempeñaron estas consortes desde la metodología del *queenship* porque, por un lado, se ofrece así una visión amplia y rigurosa su papel *real* tanto en la Corte como en la monarquía, invalidando de este modo el modelo tradicional de «esposa del rey». Por otro lado, establecer el rol general de la reina consorte y especificar las posibilidades y las limitaciones a su participación en la dinámica política de la monarquía nos permite hacer una comparativa y ver de mejor modo cómo Isabel de Farnesio, además de cumplir con su rol de consorte a la perfección, tomó parte en el gobierno del reino y manejó un poder al que, supuestamente, no debería haber tenido acceso.

Tomando esto en consideración, el tercer punto tratará de desvelar qué mecanismos utilizó y qué iniciativas alentó Isabel de Farnesio para transgredir, como así hizo, las

fronteras que las estructuras patriarcales delinearon para su actuación como reina. Su particular situación y la evolución de su relación con el rey, entre otras causas, permitieron que la reina sumara a sus responsabilidades como consorte, el manejo directo de los asuntos de Estado. Examinar la práctica política y la gestión del poder de Isabel de Farnesio nos permitirá explorar de qué modo se benefició de su posición privilegiada y cómo supo aprovechar la oportunidad que las circunstancias le brindaron para participar –y a veces conducir en solitario– del ejercicio de la *potestas* regia. En el último apartado se plantearán una serie de reflexiones relacionadas con la identidad de Isabel de Farnesio como reina consorte y con el hecho de que, en la práctica, fuese ella la que gobernase el reino desde una posición que la teoría política del Antiguo Régimen no contemplaba. Además, el discurso eminentemente patriarcal de la historiografía tradicional nos lleva a replantearnos la interesada utilización que se ha hecho de la figura de esta reina a partir de los testimonios de la época. Partiendo de la premisa de que la mirada de los hombres ha definido y construido la identidad femenina a lo largo de la historia, se hace necesaria una revisión desde una perspectiva feminista de los archivos y de las fuentes documentales que nos han llegado sobre Isabel de Farnesio para intentar desentrañar su papel real en los acontecimientos de su época lejos de descripciones caricaturescas e histriónicas.

1.1. LOS *COURT STUDIES* Y LA NUEVA HISTORIA POLÍTICA

El cambio historiográfico que se produjo en general en la primera mitad del siglo pasado dio lugar al surgimiento de un gran abanico de posibilidades a la hora de abordar el estudio de la Historia. Alejadas del individualismo y de los grandes hitos emergieron nuevas corrientes historiográficas que ponían el foco en agentes sociales muy diversos como impulsores de los procesos políticos, unos procesos de cambio que la historiografía tradicional había estudiado solo desde una perspectiva institucional y bastante limitada.¹ Heredera del marxismo y muy cercana a las herramientas metodológicas de las ciencias sociales se desarrolló la historia social, que rompió con los paradigmas historiográficos clásicos propios del siglo XIX. Surgieron así nuevos objetos de estudio que permitieron,

¹ El paradigma tradicional solo contempla como única historia «válida» la historia política respaldada por fuentes escritas. Peter Burke (1993) la denominará «historia rankeana» en honor a Leopold von Ranke, uno de los máximos promotores de la profesionalización de la historia como disciplina científica en el siglo XIX.

a su vez, dar luz a nuevos sujetos históricos. Se pretendía ofrecer una visión totalizadora de la historia y una interpretación social de los procesos históricos, dejando de lado las grandes narraciones con protagonistas individuales.

De este modo, el desarrollo de la historia social vino dado como reacción a una historiografía que sólo atendía a lo que se ha venido denominando como historia política tradicional, de corte militarista y centrada en los acontecimientos bélicos, en la diplomacia, en las figuras individuales de los gobernantes y en las instituciones que estos regían. Era la historia del Hombre, la historia «desde arriba». De forma contrapuesta, la historia social se ocupaba del estudio de los procesos históricos abordándolos a partir de los cambios acaecidos en las estructuras sociales y minimizando al máximo el papel del individuo, dando protagonismo a las masas y configurando una historia «desde abajo». Una de las novedades de esta nueva concepción de la historia se observa en el papel otorgado a la economía y por la introducción de la clase como categoría analítica, puesto que «la fundamentación teórica de los principios compartidos la proporcionó el marxismo que, junto con el estructuralismo de Althusser como método exclusivo, sirvió de fundamento a los mecanismos interpretativos a los que se reducían los análisis socioeconómicos en perspectiva histórica» (Labrador Arroyo 2013, 11).

Dos corrientes historiográficas se hicieron eco de estos planteamientos: la Escuela de los *Annales* y el denominado materialismo histórico, y aunque sus posiciones e interpretaciones acerca de la economía fueron distintos, coincidieron en hacer de ella «el fundamento de la historia y su desarrollo, lo que determina todos los otros fenómenos y desarrollos históricos» (12). Se instauraba así un paradigma que proponía una visión «total» de la historia, a partir de un análisis estructural y económico de la sociedad, que utilizaba la contraposición de modelos y las transiciones para explicar la evolución histórica. En este contexto, la historia política e institucional conoció un importante rechazo por su supuesta visión estrecha y episódica de la historia. Aun así, el ambiente revisionista ligado a las interpretaciones de los procesos históricos no se detuvo aquí. La falta de análisis de las dimensiones culturales, políticas o ideológicas que operaban en la dinámica histórica de la sociedad por parte tanto de *Annales* como del materialismo histórico dio lugar a una crisis del estructuralismo y evidenció los excesos interpretativos del marxismo (Labrador Arroyo 2013). Este agotamiento del paradigma estructural y

económico propició que a fines de los años setenta aparecieran nuevos y variados enfoques historiográficos sobre «viejos» temas de la disciplina histórica.²

Surgió así la «Nueva Historia», que ponía el foco en la dimensión cultural de la historia, ampliando el concepto de cultura, proponiendo nuevas fuentes para el estudio histórico e interesándose por toda actividad humana. Se trataba pues de *rehumanizar* la historia, de volver al estudio del sujeto teniendo en cuenta el mundo de la representación y, a su vez, de seguir ampliando los objetos de estudio. No podemos obviar tampoco que el desarrollo de esta nueva historia estuvo muy influenciado por las grandes transformaciones que se estaban produciendo o se habían producido en la sociedad de forma global, donde movimientos como el feminismo o el proceso de descolonización tuvieron gran repercusión historiográfica, al abrir nuevas perspectivas sobre el papel de las mujeres y las sociedades extra-europeas en la construcción de la historia (Burke 1993). Además, el acercamiento entre disciplinas y el interés de las historiadoras y los historiadores por la antropología y la sociología favoreció el establecimiento de nuevos enfoques y permitió el desarrollo de nuevas claves de interpretación del pasado. Como señala Vázquez Gestal, «[l]a renovación de la historia política y la recuperación del concepto de poder fueron dos de sus más relevantes efectos», ya que, «el examen del poder informal y la investigación sobre los fenómenos del clientelismo y el patronazgo» incentivaron el análisis de la historia política «desde renovadas perspectivas» y tuvieron, a su vez, una injerencia directa en la revalorización y el desarrollo de los estudios sobre la Corte (2013, 26).³

1.1.1. NUEVAS APROXIMACIONES AL CONCEPTO DE PODER EN EL RESURGIR DE LA HISTORIA POLÍTICA

El cambio de los paradigmas y la propia evolución historiográfica de los años ochenta vino a ampliar de forma destacada el territorio de la historia política. La proliferación de campos de estudio comunes y la confluencia interdisciplinar entre

² Los ejemplos pertenecientes a la corriente estructural y «totalizadora» de la historia son múltiples, sin embargo, cabe destacar como obra paradigmática *La Méditerranée et le Monde Méditerranéen a l'époque de Philippe II* de Fernand Braudel, uno de los integrantes más influyentes de la Escuela de los *Annales*, perteneciente a su segunda generación.

³ Acuñada en Francia por Jacques Le Goff y Pierre Nora, dos de los más ilustres miembros de la tercera generación de la Escuela de los *Annales* es, según Burke (1993), una historia *made in France*, heredera de la línea de «historia total» comenzada por Braudel y muy relacionada con la historia cultural, la historia de las representaciones y la historia de las mentalidades.

historia, sociología y antropología que se ha comentado en el apartado anterior propició que buena parte de los historiadores e historiadoras que se interesaban por «lo político» volvieran la mirada hacia las nuevas consideraciones que surgieron alrededor de este concepto. La historia política superó así sus limitaciones y se transformó en una historia más comprensiva y transversal, y su retorno al panorama historiográfico se acuñó con el término de «Nueva Historia Política». Se pretendía con esto reorientar la historia política clásica, «traditionally focused on the episodic and the unique» (Vandermeer 1979, 265), hacia una historia que integrara los aspectos sociales de los procesos políticos y el arraigo social característico de la propia política, o lo que es lo mismo, hacia una «historia social con la política restituida» (Gil Pujol 2006, 185). Y no es de extrañar que esta nueva forma de hacer historia –política– eclosionara en medio de la renovación que el giro cultural y la crisis estructuralista propiciaron en la historiografía general.⁴

En este sentido, la creciente sofisticación tanto metodológica como conceptual que se llevó a cabo en las décadas de los ochenta y los noventa a raíz del viraje cultural de la historia dio lugar a la toma de conciencia sobre la vertiente política de todo hecho histórico. Aun así, como Xavier Gil Pujol advertía, esta puesta en valor de la política no era un simple cambio de acentos o una nueva moda historiográfica del momento, sino que, como bien afirmaba este autor, «lo que ha sucedido es que . . . se ha ampliado de forma insospechada aquello considerado “político” y, por esta misma razón, la naturaleza de “lo político” es ahora múltiple y mucho más compleja» (2006, 186). Esta apertura de miras se asentó de forma destacada en la historiografía y en virtud de la misma tenía poco sentido ya distinguir de forma excluyente entre historia política, historia social o historia cultural, puesto que el componente político del hecho histórico era ineludible, aunque el análisis del mismo se realizara desde parámetros sociales o más culturales.

Además, la reconsideración de la naturaleza de lo político trajo consigo una aproximación a las nuevas concepciones que sobre el poder se derivaron de la filosofía de Michael Foucault. De hecho, «su concepto de poder como algo plural que permea todos los aspectos de la vida social» fue, sin ningún tipo de duda, «uno de los principales acicates para la ampliación del territorio de la historia política» (Gil Pujol 2006, 192). Este autor amplió los horizontes establecidos por los estructuralistas para el poder político

⁴ Patrick Collinson en su discurso inaugural del curso 1989-1990 en Cambridge definió la nueva historia política como *social history with the politics put back in*, en alusión a la definición que dio en 1942 George M. Trevelyan de la historia social como *history with the politics left out*. Una amplia visión de los inicios de esta tendencia historiográfica en Vandermeer (1979) y Kousser (1982). En el caso de la historiografía española cabe destacar en la misma línea el trabajo de Gil Pujol (1983).

y abrió un nuevo campo metodológico poniendo en cuestión muchas de las categorías y de los valores que regían las estructuras de las sociedades occidentales. En una entrevista, realizada en 1978, Foucault aclaraba que, a su entender, «no hay poder, sino relaciones de poder . . . el Poder con mayúscula, especie de instancia lunar, supraterrrenal . . . es completamente falso; puesto que el poder nace de una pluralidad de relaciones» (2012, 120). En este sentido, el renombrado autor ya había afirmado en su *Histoire de la sexualité I: La volonté de savoir* (1976) que el poder no podía concebirse como una institución, o como un objeto que pudiera poseerse, sino como una serie de acciones que ponían en relación a los sujetos de una sociedad dada.

Este concepto de poder más flexible, dinámico, extenso y relacional, alejado a su vez de concepciones institucionales o estructurales, permitió su configuración en el campo de la historia como una categoría de análisis válida y fundamental, puesto que el poder «vendría a recorrer transversalmente cada uno de los espacios y temas en los que adentrarse en el camino hacia el pasado» (Vázquez Gestal 2003, 273). De este modo, el análisis de los cauces de poder extraoficiales y no institucionalizados, propio de la metodología de la nueva historia política, permitió poner en cuestión conceptos y claves de interpretación del pasado histórico que se habían construido de forma sesgada. En este sentido, y tras la reinterpretación que diversos autores y autoras llevaron a cabo sobre la Revolución Francesa y sus causas en los años ochenta, que cambió la manera de entender lo político en el siglo XVIII, la historiografía comenzó a revisar dos conceptos esenciales para el desarrollo de la Europa moderna: el absolutismo y el Estado moderno. El cambio en las claves interpretativas de estos dos términos puso de manifiesto el evidente anacronismo historiográfico que presentaban ambos conceptos. Acuñados por la historiografía liberal del siglo XIX, fueron utilizados para establecer una firme distinción entre los sistemas monárquicos del Antiguo Régimen –considerados corruptos, tiránicos y decadentes– y las monarquías liberales y parlamentarias de la época, en un claro caso de oportunismo político para enaltecer estas últimas.⁵

Esta visión prejuiciosa de las monarquías absolutistas no se ajusta a la realidad de la época y el pretendido poder absoluto de los monarcas de los siglos XVII y XVIII,

⁵ François Furet y Lynn Hunt son dos nombres destacados de esta corriente revisionista que se instaló tanto en la historiografía francesa como en la anglo-americana. Como apunta Pablo Vázquez Gestal (2013, 38), estos autores insistían ahora «en que la revolución [francesa] fue sobre todo no un proceso social insertado en una hipotética lucha de clases, sino un acontecimiento político en el que un conjunto heterogéneo de grupos intentó invertir el equilibrio de poder que dominaba la escena política francesa». Por otro lado, la revisión del término absolutismo se ha llevado a cabo a partir de los estudios de Henshall (1992), Bonney (1995), Cosandey y Descimon (2002) y más recientemente para el caso español por Téllez Alarcía (2010).

entendido como un poder despótico y tirano, no se corresponde con la práctica política desarrollada en esas centurias. En este sentido, el monarca era creador y garante del cumplimiento de las leyes terrenales del reino, pero el poder real no era ni ilimitado ni arbitrario, puesto que en última instancia estaba sujeto por un lado a la ley de Dios y, por otro, a las leyes fundamentales del reino o *iura regni* (Peña Echevarría 2000). Como apunta Luis Carlos Amezúa (2000, 17), «incluso en el periodo álgido del absolutismo los teóricos dudan al afirmar el derecho del rey de establecer impuestos sin consentimiento o de requisar los bienes de sus súbditos salvo en caso de necesidad pública». En este sentido, el absolutismo fue el eje vertebrador del proceso de concentración de poder característico del Estado moderno, y aunque los gobernantes no cesaron en su intento de ampliar su potestad, el Estado nunca llegó a ser absoluto, sino que tendió a serlo.

Por otro lado, en la Edad Moderna la tarea de reinar implicaba a su vez la de gobernar. Si bien el rey como cabeza de la monarquía era el jefe de Estado y «la resolución de los asuntos públicos del reino era [su] competencia última», es cierto del mismo modo que «la potestad obtenida por los soberanos del Antiguo Régimen no podía ser gestionada autónomamente» (Vázquez Gestal 2013, 48). La persona que se sentaba en el trono se rodeaba de una serie de colaboradores y colaboradoras pertenecientes a las élites a las que otorgaba su favor y que, a su vez, participaban en la dirección de la monarquía. De hecho, como el profesor Duindam señala muy acertadamente, en las monarquías europeas de la modernidad «[t]he splendid isolation of decision-making was imaginary: politics were determined . . . in the corridors of the court» (1995, 94). Teniendo esto en cuenta, y gracias al proceso revisionista que estaba viviendo la historiografía en general, y la Edad Moderna en particular, el estudio del poder informal, de sus agentes y de los mecanismos con los que se practicaba dio lugar al surgimiento de nuevos enfoques historiográficos sobre escenarios diferentes que, como fue el caso de la Corte, habían sido ignorados por la historia política o relegados a los márgenes y que, sin embargo, se revelaban ahora como esenciales para la comprensión de la dimensión no solo política, sino social y cultural de la Edad Moderna.

1.1.2. LA CORTE COMO CENTRO DEL PODER EN LA EDAD MODERNA

La metodología de la nueva historia política y el ambiente historiográfico de los años ochenta permitió, pues, la reintroducción de la Corte como objeto histórico ineludible para el análisis de la dinámica política de las monarquías del Antiguo Régimen.

Las diferentes escuelas historiográficas que se habían dedicado al estudio del mundo moderno no habían logrado poner de manifiesto

la manera en que se articularon políticamente las Monarquías dinásticas, ni el papel que jugaron las relaciones personales en ellas, . . . pues ignoraban la no separación entre lo público y privado y entre sociedad y Estado: *societas civilis sive status*, así como la estrecha unión que había existido en sus orígenes entre la corte y el gobierno de las Monarquías. (Labrador Arroyo 2013, 35)

Tanto es así que se había ignorado que, en el Antiguo Régimen, la Corte era el lugar natural de la persona titular de la Corona y que, a su vez, el espacio cortesano era la sede principal de la manifestación y el ejercicio del poder de la monarquía; el entorno ideal para el estudio de los mecanismos de poder y los procesos de toma de decisiones regios en la modernidad.

El empuje de la nueva historia ocasionó que la redefinición de las estructuras de poder y el análisis de cómo el mismo se ejercía a manos de los soberanos fuera una temática que interesaba cada vez más a las historiadoras y los historiadores modernistas (Vázquez Gestal 2003, 274). A raíz de este hecho, y gracias a la influencia de los métodos y conceptos de la antropología y la sociología, la Corte logró salir del ostracismo historiográfico políticamente intencionado al que había sido sometida. El análisis de la misma como una institución, como un objeto de estudio visto desde una óptica seria y alejada de tópicos banales y enumeraciones cuantitativas inauguró los denominados *Court Studies*. Dos autores resultaron esenciales para su desarrollo. Por un lado, el sociólogo alemán Norbert Elias publicó en 1969 *The Court Society*, un estudio centrado en la Corte de Luis XIV en el que, desde el amplio campo de la sociología política, analizaba el impacto que tuvo el cambio en la práctica política –debido al proceso de concentración de poderes que se dio a lo largo del siglo XVII) sobre los modos de sociabilidad cortesana y sobre el equilibrio de poder entre el rey y las élites aristocráticas.⁶

De este modo, Elias ponía en valor el sistema cortesano como sistema político, incidiendo en que los ritos palaciegos eran parte esencial en la configuración de la relación de poder entre el monarca y sus cortesanos. Intuía que, en la Corte,

⁶ La Corte, condenada por las revoluciones burguesas y los regímenes liberales por considerarla como fuente de corrupción política, fue denostada y marginada del estudio histórico por la historiografía liberal del siglo XIX y parte del XX. La visión teleológica de la historia, centrada en el desarrollo progresivo e ininterrumpido de la democracia como único sistema de gobierno válido y legítimo, hizo de la Corte el símbolo de la decadencia y el colapso del Antiguo Régimen.

«[c]omportamiento social y práctica política se entrelazaban de tal manera que observarlos en conjunto se mostraba fundamental para analizar la Europa de las monarquías» (Vázquez Gestal 2013, 29). Desde el campo de la historia política fue Geoffrey Elton el primero en llamar la atención a sus colegas modernistas sobre la relevancia del estudio de la Corte como verdadero centro de la política monárquica en la Edad Moderna. En su trabajo sobre la Corte de los Tudor, Elton defendía que las políticas y las acciones de gobierno de la monarquía no podían estudiarse separadas del entorno social en el que se materializaron. En este sentido, el estudio de la Corte permitía desvelar el ejercicio práctico del poder, puesto que «the battle of politics was there fought out» (1976, 227), un hecho que la convertía en el centro neurálgico de lo político durante la era moderna.

Sin embargo, no fue hasta la década de los ochenta cuando la historia de la Corte se asentó con peso en la historiografía modernista, momento en el que se pasó de la elaboración de ciertos trabajos puntuales al desarrollo de una buena cantidad de bibliografía al respecto. No se trataba ya de analizar los acontecimientos políticos que se sucedían dentro del marco cortesano, sino de revelar los mecanismos de poder y las claves para ejercer la política en su seno (Vázquez Gestal 2003, 286). La traslación a la historia de los conceptos de clientelismo y patronazgo desarrollados por la antropología permitió a historiadores e historiadoras de la Corte analizar quiénes poblaban las cortes de la Europa moderna, qué facciones surgían y de qué modo se relacionaban con la monarquía, los modelos de comportamiento que seguían y el entramado institucional al que pertenecían. Tras estos primeros estudios, y desde la historiografía anglosajona principalmente, se empezó a incidir en la necesidad de un análisis cultural de la Corte, y se acuñó el concepto de *cultura cortesana* en un intento de estudiar la naturaleza política de la Corte a través de su configuración sociocultural.⁷

Desde este nuevo enfoque,

[l]as relaciones interdependientes entre soberanos y aristocracias; el uso social y cultural del tiempo y espacios del rey; las representaciones de la majestad a través de sus imágenes; las identidades sociales de los grupos que componían el séquito

⁷ Malcom Smuts, Kevin Sharpe y Marcello Fantoni son tres de los nombres más destacados en esta línea de investigación de la Corte insertada en la historia cultural. Como Vázquez Gestal señala (2003, 277), estos autores han indicado «la necesidad de mezclar perspectivas y ampliar fuentes con las que comprender mejor el alcance real de la corte en la construcción de identidades, formación de diseños sociales y constitución de arquetipos culturales».

regio o los valores de la corona expuestos gracias a los ritos y las ceremonias palaciegas, venían a ser insertados en los fundamentos políticos en los que la corona basaba su *auctoritas* y su *potestas*. (Vázquez Gestal 2013, 28)

Debido a este hecho, el análisis de la cultura cortesana de las monarquías europeas recorría de forma transversal los esquemas de la historia política, social y cultural de la Edad Moderna. El desarrollo historiográfico de los *Court Studies* ha sido tal que la Corte ha terminado por configurarse como el espacio por excelencia para entender el particular sistema político propio de las monarquías del Antiguo Régimen. Constituyéndose como el principal escenario para el análisis de la manifestación y la gestión del poder regio, el espacio cortesano ha pasado de estar en los márgenes historiográficos a ser, hoy día, un elemento clave y de notable significado para la historia de la modernidad.

Para el caso que nos ocupa en esta investigación cabe destacar que, aunque en el ámbito europeo la historiografía sobre las cortes del siglo XVIII ha sido muy prolífica estas últimas dos décadas, en España, «la historia de la corte, de la sociedad política y de la cultura cortesana de aquella centuria no han sido analizadas, sin embargo, con la profundidad y detalle que se merecen» (Vázquez Gestal 2013, 34). Aun así, en los últimos tiempos se ha tratado de subsanar esta tendencia. El establecimiento del Instituto Universitario «La Corte en Europa» perteneciente a la Universidad Autónoma de Madrid y los trabajos de autores como José María Imízcoz, Cristina González Caizán, Marcelo Luzzi Traficante o Pablo Vázquez Gestal son un buen ejemplo del cambio en la perspectiva de análisis de la Corte dieciochesca de la Monarquía Hispánica. En particular, para el análisis de la Corte de Felipe V e Isabel de Farnesio, Vázquez Gestal es un nombre imprescindible. Su obra *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)* (2013) proporciona las bases metodológicas y la información necesaria para esclarecer la composición, el juego de poderes y la transformación de la Corte de la monarquía española en la primera mitad del siglo XVIII, revelando, a su vez, el destacado papel que jugó Isabel de Farnesio en todo este proceso.

1.2. HISTORIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y *QUEENSHIP*

Una vez repasado el destacado alcance que la nueva historia política y los *Court Studies* han tenido para el estudio de la configuración del poder y de la política en los siglos de la modernidad, es importante ver en qué términos participaron las mujeres de esa configuración y bajo qué condiciones. Como se ha señalado en el apartado anterior, a través de la historia social en un primer momento y de la historia cultural más adelante se hizo posible cuestionar paradigmas tradicionales historiográficos. Este hecho permitió pasar del estudio de la historia del Hombre, «ligada, por presencia o ausencia, a los colectivos sociales masculinos de las clases dirigentes y de raza blanca», al estudio de la historia de la humanidad, concepto que «incluye a los dos sexos y se ve surcad[o], entre otras variables, por la clase social, la raza, la etnia, las culturas políticas, las creencias y las opciones sexuales» (Ramos Palomo 2015, 212). En este sentido, el Hombre, como sujeto abstracto y universal, debía dejar de ser la unidad de medida no solo de la sociedad, como reclamaba el feminismo, sino también del relato histórico.

La historiografía, sin embargo, no solo se había venido construyendo literalmente sobre los hombres, sino que, de hecho, el relato histórico se había creado por y para ellos desde planteamientos patriarcales y como una estrategia de legitimación de su posición de superioridad frente a las mujeres a lo largo de la historia. De igual modo, la historiografía tradicional, centrada en el estudio de los hombres poderosos y del ámbito de lo público, solo había consentido en resaltar a un pequeño número de mujeres próximas al poder de forma individual y excepcional, ya fuera porque ejercieron el gobierno por derecho propio o por su relación directa o indirecta con los gobernantes varones (del Val Valdivieso *et al.* 2004). Además, debido a la injerencia de estas mujeres en el ámbito del poder, considerado tradicionalmente como masculino, muchas de ellas fueron tratadas por la historiografía desde prejuicios misóginos y parámetros sesgados. Por tanto, se hacía imperativo establecer una nueva visión sobre estas mujeres y, a su vez, recuperar para el relato histórico a todas las demás.⁸

Cabe destacar que los primeros intentos por buscar a las mujeres en la historia surgieron del empuje social e intelectual de las feministas, sobre todo, de las pertenecientes a la denominada Segunda Ola (Ramos Palomo 2015). La búsqueda de las

⁸ Son muy interesantes a este respecto los trabajos sobre la pervivencia a lo largo de la historia de arquetipos sexistas y malintencionados en relación con las mujeres que tuvieron acceso al ámbito del poder en diferentes épocas de López-Cordón (1994), Cid López (2014) y, más recientemente, Beard (2018). En el cuarto capítulo del presente trabajo desarrollaremos esta cuestión para el caso de Isabel de Farnesio.

causas de la opresión de las mujeres en el pasado histórico llevó a la concepción de la teoría del patriarcado y a su definición como un sistema social, extensible a todas las sociedades y eras, en el que la dominación masculina persistía frente a la subordinación femenina. En este sentido, el reclamo de las feministas para reivindicar la igualdad en su presente hizo posible comenzar a desvelar la posición de las mujeres en el pasado, la mayoría de las veces de su ausencia, denunciando a su vez el androcentrismo del que adolecía la historiografía tradicional. Las mujeres comenzaron a ser, pues, objetos de interés para las especialistas en la investigación histórica, y este proceso coincidió en el tiempo con el cuestionamiento teórico y metodológico que sufrió la propia disciplina, puesto que «[l]a renovación historiográfica que significó la historia social, la nueva historia y la historia “desde abajo”, favoreció el acercamiento a la compleja cuestión de la participación de las mujeres en la historia» (Luna 1994, 23).

Así pues, en la década de los setenta del siglo XX se inició de manera formal el estudio de la Historia de las mujeres, cuyo principal objetivo fue visibilizarlas en los procesos históricos. Además, se introdujo a las mujeres como categoría de análisis, hecho que trajo consigo el reclamo de las investigadoras de un nuevo marco teórico para el estudio de la historia en general. Los trabajos de Gerda Lerner, Renate Bridenthal o Joan Kelly entre otras así lo atestiguan. No fue tarea fácil, puesto que, en general, las fuentes tradicionales no hablaban sobre las mujeres. Tanto es así que buscar su protagonismo suponía «to try and find what supposedly “isn’t there”», estableciéndose de este modo «a fundamental tenet of feminist methodology: the need to play detective among archives, to read absence as well as presence, and to look beyond the canon» (Loomba y Sánchez 2016, 3). Por tanto, la historia de las mujeres exploró nuevas fuentes o leyó los testimonios del pasado de otra manera, a la vez que trató de reinterpretar el discurso historiográfico tradicional. En su desarrollo confluyó, además, con la historia cultural y con el denominado giro lingüístico, lo que propició la aparición de dos términos que serán de capital importancia para el estudio de las mujeres en el ámbito del poder no sólo de la Edad Moderna, sino de la propia historia: el género y los estudios sobre *queenship*. Bien es cierto que tal confluencia no afectó a la historia de las mujeres en su conjunto, e incluso a los estudios históricos sobre el género.

1.2.1. UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS ESENCIAL: EL GÉNERO EN LOS ESTUDIOS SOBRE LA MODERNIDAD

La visibilización de las mujeres del pasado permitió el establecimiento de la historia de las mujeres como un saber académico. Las historiografías anglosajona y francesa fueron las precursoras en este sentido, pero en todo este proceso, aunque con cierto retraso, la historiografía española no se mantuvo al margen. En España, tras la apertura política de la Transición, muchas historiadoras de lo social comenzaron a interesarse por los estudios de las mujeres. Mary Nash y Cristina Segura fueron dos de sus pioneras, aunque su asentamiento en el mundo académico tuvo que esperar hasta los años noventa, cuando, además, se fundaron la Asociación Española de Investigación en Historia de las Mujeres y la revista *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, de capital importancia para la difusión académica de esta disciplina. Sin embargo, a nivel general, la integración de las mujeres en los discursos historiográficos ya establecidos fue una empresa que no dio el resultado esperado. El hecho de tratar de encajar la experiencia femenina en los esquemas históricos dados se reveló fallida, por lo que muchas especialistas en historia de las mujeres encaminaron sus investigaciones al estudio de las experiencias propias de las féminas de forma sectorial y autónoma, con enfoques basados en la «diferencia» con respecto a los hombres y *su* historia.⁹

De hecho, el rechazo que recibieron por parte de los historiadores varones aceleró este proceso e incidió en la marginación de la historia de las mujeres, que solo pudo elaborarse aparte de la historia tradicional porque la historiografía dominante la consideraba como un suplemento del verdadero saber histórico. Sin embargo, la misma ineficacia del modelo integrador revelaba, a su vez, que para pensar a las mujeres desde la historia se debía llevar a cabo una transformación de los fundamentos conceptuales y de las premisas epistemológicas de la propia disciplina (Scott 1993, 79). Es decir, que la introducción de las mujeres como objeto histórico evidenció la necesidad de corregir la visión androcéntrica de la historia y de desarrollar un nuevo marco teórico donde cupieran las mujeres y desde el que se hiciera efectiva esta corrección. En este sentido, la problematización que se hizo desde la teoría feminista a la categoría *mujeres* y la necesidad de buscar nuevas formas de conceptualizar y englobar a la población femenina

⁹ Las especialistas del mundo anglosajón utilizaron como recurso un juego de palabras para establecer esta diferencia y denunciar el androcentrismo histórico desde el propio lenguaje, identificando las dos formas de hacer historia y contraponiéndolas con el uso de *herstory* frente a *history* (Scott 1993, 72).

tanto del presente como del pasado dio como resultado el establecimiento del género como categoría analítica.¹⁰

El género, concepto acuñado en los años setenta en Estados Unidos, se comenzó a utilizar desde la sociología, pero fue la historiadora Joan Scott quien trasladó y puso en valor este término para los estudios históricos. En su artículo «Gender: A Useful Category of Historical Analysis» (1986), Scott plantea una revisión de los métodos y de las categorías de análisis histórico, examinando la construcción de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, desnaturalizándolas y rechazando el determinismo biológico de los términos *sexo* y *diferencia sexual*. Su definición del género como «a constitutive element of social relationships based on perceived differences between the sexes» además de «a primary way of signifying relationships of power» (1986, 1067) establece que la jerarquización social de la diferencia sexual es una construcción, y entiende esta jerarquización como una relación de poder básica y primaria en la sociedad.

En este sentido, a través del análisis de la historicidad de la diferencia sexual Scott planteaba las relaciones sociales como relaciones de género (y de poder), en las que se articulaba el binomio dominación masculina-sumisión femenina. Por tanto, y como indica M^a Dolores Ramos,

[l]a historia de género, hija conceptual de la historia de las mujeres, plantea, desde una concepción amplia de la historia social, la historia política y la historia cultural, en las que actúa como elemento transversal, la importancia de las interconexiones entre las diferentes relaciones sociales, entendidas como relaciones desiguales marcadas por desequilibrios de poder y por las negociaciones en torno a él. (2015, 213-214)

De este modo, el carácter transversal del género amplió la metodología de la historia de las mujeres y supuso una revolución historiográfica por su potencial integrador –pues atravesaba toda clase de relaciones y categorías, como la clase, la raza, etc.–, y por ser un elemento clave en el desarrollo de un nuevo marco teórico para el estudio histórico. Como señaló Gisela Bock en 1989, a través de la perspectiva de género «la historia de las

¹⁰ Como afirma Joan Scott, «[l]a política de la identidad de la década de 1980 dio origen a múltiples alianzas que amenazaron el significado unitario de la categoría mujer». De hecho, múltiples categorías surgieron sobre todo por la denuncia desde colectivos feministas de mujeres no blancas y/o homosexuales, además de mujeres trans, y «todas ellas constituían una amenaza para la hegemonía de la clase media blanca heterosexual en el término “mujer”, al aducir que la diferencia fundamental de experiencia hacía imposible pretender una identidad única» (1993, 80).

mujeres no concierne a media humanidad únicamente sino a toda ella» (1991, 6). De este modo se enfatizaba la consideración del género como la categoría analítica más apropiada «when looking at *all* historical developments, not simply those involving women or the family» (Wiesner-Hanks 2019, 4), siendo además el elemento que venía a permitir el estudio de la historia universal, de *toda* la historia. Al hacer de su objeto de estudio la construcción y representación de lo femenino y lo masculino, la historia de género conseguía desviar el foco de los hechos puntuales protagonizados por las mujeres para introducirlas a ellas como sujetos participantes de pleno derecho en el desarrollo histórico.

Además, se debe tener en cuenta que el género, tal como lo planteaba Scott, no puede ser considerado como un molde estático, sino como «un medio para estudiar la variedad y la variabilidad histórica», puesto que el género como categoría analítica es específico al contexto en el que se inscribe y, por tanto, depende de él (Bock 1991, 8). Y esto es así porque lo femenino se construye en consonancia con los aspectos políticos, sociales y culturales de cada época histórica. La sociedad patriarcal no permaneció inmóvil o inalterable frente a los cambios, por lo que las relaciones de poder entre mujeres y hombres se fueron renegociando a lo largo del tiempo y lo que se entendía por *ser mujer* se fue modificando de una época a otra. De este modo, el estudio de las mujeres y de las relaciones de género en la Edad Moderna contribuyó a un mejor entendimiento de la dinámica no solo social, sino también política o cultural del Antiguo Régimen, siendo Europa, en el plano territorial, «a crucial area of research in women's and gender history since it began» (Wiesner-Hanks 2019, 13).

Como señala la modernista española M^a Victoria López-Cordón, «[l]a presencia activa y la intermediación de las mujeres, o si se prefiere, su protagonismo social y político, fue un largo proceso a lo largo de la Edad Moderna» (2015, 153), por lo que desde mediados de los setenta del siglo XX hasta la actualidad las investigaciones y trabajos sobre las mujeres de esta época han sido abordadas desde perspectivas muy variadas, dando como resultado una abundante bibliografía. Mención especial merece la titánica *A History of Women in the West* dirigida por Georges Duby y Michelle Perrot (1992), cuyo volumen sobre los siglos *modernos* estuvo a cargo de Arlette Farge y Natalie Davis, dos autoras de renombre en este campo de estudio. Tampoco podemos dejar de mencionar las colecciones *Women and Gender in the Early Modern World* y *Gendering the Late Medieval and Early Modern World*, que suman más de cien obras en conjunto, así como la revista especializada *Early Modern Women: An Interdisciplinary Journal* –

editada periódicamente desde 2005—, cuyas publicaciones sobre mujeres y sobre género en la Edad Moderna las firman autoras clave para estos estudios históricos como las ya mencionadas Farge y Davis además de Merry Wiesner-Hanks o Carole Levin, entre otras.

El esfuerzo conjunto tanto de las líneas editoriales como de las propias historiadoras modernistas ha contribuido de manera notable a la consolidación de la historia de las mujeres y de género en la Edad Moderna como un campo de estudio serio y en expansión. En España, los primeros estudios específicos sobre las mujeres en la Edad Moderna se inscribieron en líneas de investigación generales sobre la familia, la vida cotidiana, el trabajo o la educación, áreas donde la presencia o la acción de la población femenina era innegable, como ocurre con los trabajos de Gloria Franco Rubio, M^a José de la Pascua, M^a Antonia Bel Bravo o Mónica Bolufer Peruga. Por otro lado, M^a de los Ángeles Pérez Samper y M^a Victoria López-Cordón, además, han realizado análisis con enfoques centrados en los desarrollos sociopolíticos de la época, entre los que destacan el estudio de las mujeres más destacadas del ámbito político: las mujeres de la realeza. Aunque la historiografía española también cuenta con un volumen sobre la etapa moderna en la conocida *Historia de las mujeres en España y América Latina* (2005), dirigida por Isabel Morant Deusa —precisamente una historiadora modernista—, no existen por el momento colecciones específicas sobre las mujeres y el género en la Edad Moderna, así como tampoco revistas especializadas. Aun así, cabe mencionar que todas las revistas de prestigio en el ámbito de la modernidad contienen artículos en esta materia. Además, en los últimos años se ha asistido a un aumento en la publicación de títulos relevantes para la historia de las mujeres y de género en la Edad Moderna desde múltiples enfoques y variadas disciplinas.¹¹

1.2.2. *QUEENSHIP*: UN MODELO TEÓRICO PARA ANALIZAR EL PODER DE LAS REINAS CONSORTES

Como se ha comentado anteriormente, las mujeres próximas al ámbito del poder en su definición más clásica fueron las únicas figuras que la historiografía tradicional tuvo en cuenta, por fuerza, en la construcción del relato histórico. En el contexto de la Edad Moderna, la institución que ostentaba el máximo poder terrenal era la Corona. Por este

¹¹ Entre las revistas más destacadas en el ámbito de la Edad Moderna se encuentran: *Cuadernos de Historia Moderna*, *Manuscripts*, *Obradoiro de Historia Moderna*, *Revista de Historia Moderna*, *Anales de la Universidad de Alicante* o *Studia Historia. Historia Moderna*.

motivo, las mujeres más destacadas desde la historiografía tradicional habían sido personajes pertenecientes a las élites dinásticas que formaron parte o tuvieron una relación estrecha, de forma directa o indirecta, con las monarquías europeas del momento. En este sentido, las mujeres que pertenecían a la realeza fueron casi las únicas y las más estudiadas, con un especial protagonismo de las reinas. Un hecho muy previsible porque bajo la lógica del paradigma tradicional, éstas últimas fueron las figuras femeninas que más cerca estuvieron del ejercicio del poder en los siglos modernos, y algunas de ellas incluso lo ejercieron por derecho propio como titulares de la monarquía. De este modo, la vinculación de las mujeres con el poder ha sido un tema que siempre despertó un cierto interés historiográfico, pero su análisis tuvo especial relevancia tras la irrupción del feminismo en la academia.¹²

En sus primeros años de desarrollo, la historia de las mujeres rescató y reinterpretó las vidas y las acciones de muchas reinas y damas pertenecientes a la cúspide social, gracias en parte a la revalorización de la biografía que se llevó a cabo, sobre todo, desde la historiografía francesa (Oliván Santaliestra 2016, 122); también, y ha de reconocerse, porque sobre ellas se disponía de mayor número de testimonios, sobre todo si se atendía a las fuentes tradicionales. Más tarde, gracias a la introducción de la perspectiva de género, el estudio sobre estas mujeres en los siglos de la modernidad dio cuenta de la compleja relación que existía en la época entre los términos mujer y poder. Cuando las mujeres de la Edad Moderna actuaban desde el poder y lo hacían juiciosamente, se decía que «ejercían su autoridad al modo varonil» (López-Cordón 2015, 169). Esta afirmación indicaba que el poder, en su acepción tradicional, se conceptualizaba como masculino y se materializaba en la práctica política. Debido a este hecho, las mujeres que conseguían acceder al poder se enfrentaban a un condicionamiento previo al que los hombres nunca tuvieron que hacer frente, y esto fue su falta de autoridad por su condición femenina. Esta situación a la vez derivaba en el cuestionamiento sobre la legitimidad de sus acciones y decisiones (Accati 2003). En relación a esta cuestión se planteó el interrogante sobre si existía un poder femenino separado del masculino, o si había una forma particular de ejercer el poder propia de las mujeres y en qué aspectos difería entonces del ejercicio de los hombres.¹³

¹² En España, desde los años noventa se ha realizado una buena cantidad de estudios sobre este tema, entre los que destacan el pionero *Mujeres y poder* (Gallego *et al.* 1994) y más recientemente *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida* (Segura Graíño y Cerrada Jiménez 2010).

¹³ Cuando utilizamos el término «hombres» nos referimos por supuesto a hombres blancos, heterosexuales y pertenecientes a las élites aristocráticas o a las dinastías reinantes. En cuanto al término autoridad, y como

Además, los conceptos de poder y política ampliaron sus fronteras. Como parte de esta apertura, el encuentro entre la renovada historia política, los estudios de la Corte y el género dio paso a la posibilidad de reinterpretar el universo femenino de las cortes del Antiguo Régimen (Oliván Santaliestra 2016, 122). En concreto, y gracias a su enfoque multidisciplinar, los *Court Studies* permitieron reorientar y ampliar nuestro conocimiento sobre la Corte como centro del poder en la Edad Moderna, un espacio al que las mujeres de la realeza no solo tuvieron acceso, sino en el que fueron notable y especialmente relevantes. Por tanto, la confluencia de estas tres líneas de investigación «has extended the definition of ‘political’ power, to include not only those who rule or participate directly in politics, but also ‘indirect’ or ‘informal’ activities in which women were more likely to participate» (Poska *et al.* 2013, 5-6). En consecuencia, el análisis de las relaciones de poder y de género en el vértice de la monarquía permitió explorar las vías de intervención y la capacidad de acción de las reinas en los asuntos de Estado.

Desde la historiografía anglosajona se comenzó a utilizar en los años noventa el término *queenship* para referirse a este tipo de estudios, que literalmente podría traducirse como el oficio de ser reina, o el modo de ejercer la realeza y la posición de poder y preeminencia que suponía. Por tanto, los estudios sobre *queenship* o *reginalidad*, siguiendo la propuesta terminológica de Núria Silleras Fernández, analizan las distintas formas de ejercer y gestionar el poder (en su sentido más amplio) que tuvieron a su alcance las reinas desde los diferentes estatus y roles que desempeñaron: como reinas propietarias, como consortes, como regentes/gobernadoras o como viudas. En este sentido, los estudios sobre *queenship* sitúan a las reinas y su entorno en el centro del análisis, matizando las funciones que llevaban a cabo y resaltando su pertenencia a la dinastía reinante para destacar su presencia en el gobierno de la monarquía (Silleras Fernández 2003, 126). De hecho, como señala Wiesner-Hanks, «[e]arly modern states relied on family networks and soft power along with war and official state-to-state diplomacy to expand and hold power, which allowed women in ruling dynasties robust roles» (2019, 306).¹⁴

señala Wiesner-Hanks (2019, 304), cuando se trata de la Edad Moderna «[p]olitical historians make distinctions between power – the ability to shape political events – and authority – power that is formally recognised and legitimated». Por otro lado, las cuestiones relacionadas con las mujeres y el poder se siguen debatiendo en la actualidad no solo en el ámbito de la historia de las mujeres y de género, sino de forma general en los estudios feministas.

¹⁴ En español, Nuria Silleras Fernández ha propuesto el término «reginalidad» como equivalente normalizado del concepto inglés de *queenship*. Su propuesta terminológica está siendo revisada por la RAE. En este artículo la autora señala que los nuevos conceptos necesitan de nuevos términos, y que como ocurrió con el género, el término *reginalidad* permitirá desarrollar en el ámbito de habla hispana esta nueva línea

En el siglo XVIII, el peso de los lazos de sangre en una sociedad fuertemente jerarquizada y en la que el acceso al poder se determinaba por nacimiento suponía que las monarquías europeas, en tanto que dinastías, funcionaban como una unidad política de tipo familiar (Daybell y Norrhem 2017, 3). Los intereses dinásticos eran, pues, el motor político de la monarquía y en este sentido, las reinas fueron figuras clave no solo en la configuración de las políticas dinásticas a nivel nacional e internacional, sino también en su ejecución. Teniendo en cuenta este corporativismo dinástico, el estudio del rol de las reinas, sobre todo como consortes, no se puede llevar a cabo analizándolas como sujetos aislados de sus conexiones dinásticas y políticas tanto fuera como dentro de la Corte, sino como personajes de máxima significación en el entramado institucional de la monarquía (Campbell Orr 2004). Por este motivo, uno de los propósitos de los estudios sobre *queenship* es el de reformular los cánones del poder monárquico, considerándolo como un poder relacional en el que todos los miembros de la monarquía, en especial las reinas, juegan un papel importante (Pelaz y del Val 2015, 107). De hecho, y como apunta Theresa Earenfight, la *reginalidad* ofrece una perspectiva en la que rey y reina formaban, en términos de gobierno, «a political partnership» (2005, 14).¹⁵

De este modo, la propuesta metodológica que seguiremos, planteada desde el marco teórico de la *reginaliad*, se articula en tres planos o esferas de análisis del poder regio femenino (Pagès Poyatos 2017). Por un lado, el análisis del poder formal contempla las vías oficiales y los espacios en los que la reina ejercía su autoridad mediante un poder efectivo. En el caso específico de la reina consorte, es de máxima relevancia el estudio de los periodos de regencia o gobierno, si los tuvo, en los que asume las funciones del rey de forma oficial. Por otro lado, el análisis del poder informal contempla los cauces no institucionalizados mediante los cuales la reina ejercía su influencia, entre los que destacan el diseño de estrategias matrimoniales y alianzas internacionales, la capacidad para establecer redes clientelares favorables a sus intereses políticos, su desempeño como consejera –si lo fue– del rey, la educación de los infantes y las infantas, el patronazgo artístico y religioso o el peso de su linaje y su habilidad para desarrollar o mantener conexiones entre su dinastía de origen y su dinastía por matrimonio, es decir, su capital dinástico.

de investigación historiográfica, por lo que en este trabajo se hará uso de ambos términos sin distinción (Silleras Fernández 2003).

¹⁵ El sistema hereditario filial fue el instrumento de legitimación que utilizaron las élites dinásticas y aristocráticas en el Antiguo Régimen para controlar el acceso a las redes de influencia y, por tanto, al ejercicio del poder.

Por último, el tercer plano de estudio que plantea la *reginalidad* se materializa en el análisis de la construcción de la imagen de la reina como mujer de Estado, como paradigma femenino, siendo modelo para las demás mujeres del reino y como símbolo, formando parte de la identidad de la monarquía. Así, la reina, «en colaboración con el rey, adquiere una serie de elementos simbólicos y participa de un programa político en favor del reforzamiento de su propia autoridad y de la monarquía en su conjunto» (Pagès Poyatos, 2017, 50). A través de estas tres líneas analíticas se hace patente que el estudio de la *reginalidad*, pensada como una asociación política de carácter colaborativo – *political partnership*– que revela la posición de la la reina como parte fundamental de la monarquía, pretende explorar «some of the dimensions of this partnership and characterize the political role of the queen within the institution of monarchy» (Earenfight 2005, 14). Por tanto, la aplicación del modelo teórico de *queenship* en el caso de las reinas consortes de la Edad Moderna es muy revelador, puesto que permite realizar un análisis que va más allá de la visión tradicional que define a la consorte como mera esposa del rey, para desentrañar su participación y trascendencia en la realidad política, social y cultural de su época.

Sin embargo, este tipo de análisis todavía son muy minoritarios y están en vías de desarrollo en casi todas las historiografías de habla no inglesa. En el ámbito anglófono la colección *Queenship and Power* ha contribuido al afianzamiento de esta línea de investigación al cubrir un amplio espectro espacial y temporal en sus más de cincuenta obras publicadas.¹⁶ En el contexto de la Europa de los siglos *modernos*, son referentes para el estudio de la *reginalidad* los trabajos de Magdalena S. Sánchez (1998), Clarissa Campbell Orr (2004) y, desde la historiografía francesa, Fanny Cosandey (2000). En el panorama español los estudios sobre *queenship* siguen muy ligados y por tanto condicionados por los estudios sobre la Corte, sin constituir una línea separada de investigación. Su introducción en la historiografía española vino dada desde el campo de la historia medieval de la mano de Núria Silleras y Diana Pelaz, entre otras, pero la labor de estas investigadoras todavía no ha sido imitada por sus homólogas modernistas. Aunque en los últimos años sí han surgido trabajos que analizan el papel institucional de las reinas españolas de los siglos modernos más allá de sus biografías de vida, son muy

¹⁶ Esta colección, publicada por Palgrave Macmillan desde 2008, incluye entre sus obras el estudio de la *reginalidad* no sólo en el ámbito europeo, sino también en las regiones del este asiático, la África subsahariana y el próximo Oriente, y en un arco temporal que abarca desde la Antigüedad hasta el siglo XIX.

minoritarios o no tienen en cuenta la perspectiva de género. Este hecho ha venido a dejar todavía por explorar todo un mundo en referencia a estas mujeres, por lo que este trabajo pretende reivindicar la revisión de sus perfiles y contribuir a la expansión del enfoque del *queenship* en los estudios sobre las monarquías de la Edad Moderna.¹⁷

1.3. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA REINA ISABEL DE FARNESIO

Para la realización de esta investigación hemos llevado a cabo una labor de lectura y recopilación bibliográfica. Por una parte, se ha intentado aunar toda la información posible acerca del personaje de Isabel de Farnesio en la historiografía reciente, ya bien a partir de fuentes sobre la Monarquía Borbónica en su establecimiento en España, como a través de las que tratan al propio Felipe V y, más recientemente, las monografías y estudios aparecidos sobre la propia reina. Por otra parte, y no menos importante, se ha intentado también recopilar la mayor cantidad de información sobre la historia de las mujeres y de género en el Antiguo Régimen, en concreto sobre el estudio del ejercicio del poder y la *reginalidad*. El resultado de esta búsqueda se muestra en el listado bibliográfico reseñado al final de este trabajo, que ha implicado la búsqueda de información tanto en los soportes tradicionales en papel como en los más modernos soportes electrónico y virtual. Gracias a las nuevas tecnologías, sobre todo al recurso inagotable que supone internet, hemos podido consultar obras y fuentes que, de otro modo, por temas de localización, no habría sido posible consultar.

Igualmente, cabe tener en cuenta que como en todo estudio histórico, y más si trata sobre una mujer, no podemos tomar la información que nos proporcionan las fuentes primarias como la realidad sin contestación de lo que ocurrió. Las fuentes históricas siempre son parciales en este aspecto. Además, debido a la manipulación y deformación por la que discurre la información historiográfica, analizada desde un discurso masculino dominante, es importante repensar y revisar las fuentes desde una perspectiva de género

¹⁷ Las tesis doctorales de Laura Oliván Santaliestra (2006) y Margarita García Barranco (2007) suponen los primeros intentos en la historiografía española de analizar el rol institucional y político de la reina desde posiciones claramente en consonancia con el enfoque de la *reginalidad*. Como antecedentes podemos mencionar los estudios desde la historia política de M^a Victoria López-Cordón (1998, 2005 y 2007, 2014) más centrados en resaltar la construcción de la imagen y los modelos de reina de la época y en especial los de M^a de los Ángeles Pérez Samper (2002, 2003, 2005a, 2005b y 2007). Ésta última, pese a ser una de las primeras voces en reclamar el estudio de las reinas como figura institucional separada de la mujer privada, no toma en cuenta la perspectiva de género en sus investigaciones, que muchas veces tienden a ser una enumeración de los acontecimientos o los actos en los que participan las reinas sin llegar a incidir en las dinámicas que los originan.

y feminista, lo que nos permite descubrir las propias condiciones de producción en las que estos materiales fueron realizados y las alteraciones o distorsiones que pueden haber sufrido. Dicho esto, en el presente trabajo se han utilizado tanto fuentes secundarias como primarias. Cabe destacar la intensa utilización de los materiales de dos autoras y un autor en especial: M^a Victoria López-Cordón, Pablo Vázquez Gestal y, de forma más extensiva por ser la mayor especialista en Isabel de Farnesio del panorama español, M^a de los Ángeles Pérez Samper.

En cuanto a las fuentes primarias, se ha utilizado un buen número. El acceso a algunas de ellas ha sido a través de su citación en otras obras, sobre todo en el caso de las glosas y las décimas dedicadas a Isabel de Farnesio tanto en alabanza como en crítica. Sin embargo, con otras sí ha sido posible una consulta directa. Es el caso de los dos autores en los que se basan la mayoría de testimonios que hemos reproducido aquí sobre la vida y las circunstancias tanto de Isabel de Farnesio como de Felipe V. En primer lugar, las memorias que Louis de Rouvroy, duque de Saint-Simon escribió en su estancia en la Corte madrileña entre los años 1721 y 1722 han sido fundamentales para conocer tanto el modo de vida de los monarcas como las estrategias políticas que operaban en el entorno cortesano español. Embajador del rey de Francia en la Corte de Felipe V, Saint-Simon ofrece un retrato exhaustivo de la relación entre el rey y la reina. En segundo lugar, Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe y fiel servidor de Felipe V, escribió por encargo del propio rey una breve historia de su reinado hasta 1725, que luego retomaría José del Campo Raso y que, como el primero, tampoco lograría finalizar. Las obras de San Felipe y Campo Raso se complementan y nos han servido para contextualizar los acontecimientos políticos que hemos referido y que se fueron sucediendo en el reinado de Felipe e Isabel. Por último, cabe destacar también las fuentes pictóricas que se encuentran adjuntas en el anexo documental. Los retratos de Isabel de Farnesio reproducidos por Matías de Irala y Diego de Cosa, Giovanni Maria delle Piane, Jean Ranc y, sobre todo, Louis Michel van Loo, nos han permitido ver de qué manera construyó y controló la reina su imagen en referencia no solo a su privilegiado acceso al poder, escenificado por su representación siempre cercana al símbolo de la corona, sino también en relación con la exaltación de la dinastía y de su propia familia, que era la familia real. Mediante todas estas fuentes hemos intentado acercarnos a la que consideramos uno de los personajes más relevantes del siglo XVIII español.

2. LA FIGURA DE LA REINA CONSORTE EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Las princesas y las reinas constituyen en las monarquías europeas de los siglos XVI al XIX un grupo restringido de mujeres, cuyo destino, si no azaroso, casi siempre escapó de sus manos. . . . Que algunas de ellas merecen un protagonismo mayor que el que se les ha venido concediendo no cabe la menor duda; pero no solo por su condición de mujeres, sino porque, en algunos casos, jugaron un papel relevante en los acontecimientos políticos y culturales de su tiempo que no pueden ser entendidos sin tenerlas en cuenta. (López-Cordón 2014, 50)

Como bien apunta M^a Victoria López-Cordón, las reinas han atraído en muchas ocasiones la curiosidad de aquellos que fueron conformando el relato histórico, pero su estudio, lejos de incidir en el papel que tuvieron en las monarquías de las que formaron parte, se centró –y se sigue centrando en muchas ocasiones– en la evolución de su imagen o en la construcción de su biografía, dejando de lado su figura institucional y, por ende, su rol político.

Como ocurre en cualquier sociedad patriarcal, la mayoría de las mujeres de la realeza en la Edad Moderna fueron definidas por su relación con los hombres de su familia y nunca se las consideró como sujetos por sí mismas. Como apunta Oliván Santaliestra, estas mujeres presentan un yo «complejo y multi-identitario construido en relación y referencia a los otros y afectado profundamente por el estatus, la condición, el honor, el privilegio y el género» (2016, 133). Así, su identidad se constituía en cuanto que hijas, hermanas, esposas o madres de un rey, y sus vidas estaban trazadas incluso antes de su nacimiento, puesto que su destino pasaba por servir primero que nada a los intereses de su dinastía. De este hecho se deriva que, a la hora de analizar el poder formal y/o informal de reinas y reyes durante el Antiguo Régimen, la historiografía no haya prestado la misma atención al estudio de las mujeres en comparación con los hombres, estudiando a los reyes en su rol de gobernantes y ostentadores del mando de la monarquía mientras que a las reinas se las relega únicamente a su rol de madres, esposas o hijas desde una mentalidad tradicional, alejándolas de toda participación política.

Esta visión estrecha de las mujeres de la realeza ha ido poco a poco evolucionando en favor de su estudio como parte esencial de la estructura institucional de la monarquía. Como señala Pérez Samper, la figura de la reina «no [tiene] sentido de manera aislada», esto es, como individuo independiente de su contexto, «de igual manera que no puede

existir sino como eslabón de la dinastía, siendo su entorno necesario la sociedad cortesana» (2005a, 418). En el contexto de la Edad Moderna, las princesas de las casas reales eran criadas y educadas desde su nacimiento para convertirse en futuras reinas (Pérez Samper 2016). La tipología de las reinas en relación con el acceso al trono distingue por un lado a las reinas propietarias y, por otro, a las consortes. Las denominadas propietarias fueron reinas por derecho propio como legítimas sucesoras de la dinastía reinante. Sin embargo, esta situación se dio poco y de forma excepcional puesto que, en el sistema monárquico –tan patriarcal como la sociedad en la que estaba integrado–, se prefería que un hombre ocupara el trono, por lo que las mujeres sólo heredaban la corona si no existía en la familia real un descendiente varón (Pérez Samper 2005a, 403).

De este modo, la mayoría de las princesas que llegaban a ser reinas lo hacían por matrimonio con un rey, pasando a ocupar el puesto de reinas consortes. Tratadas como moneda de cambio por sus parientes varones en el tablero político internacional, las princesas –infantas en el caso español– eran utilizadas para sellar alianzas diplomáticas convenientes a la monarquía, reforzando a su vez los lazos familiares y de parentesco entre las Casas reinantes europeas (Palos Peñarroya y Sánchez 2016). Estos intercambios entre las élites de poder se realizaban en el marco del denominado matrimonio dinástico o de Estado. Una vez casadas, las reinas consortes pasaban de ser princesas de una dinastía a ser esposas y madres en otra, una circunstancia que las convertía en extranjeras en el contexto de una nueva Corte. Debido a tal posición de extranjeras, el entrono cortesano se configuraba como hostil para las reinas, puesto que para convertirse en consorte de una nueva dinastía las princesas debían dejar atrás hábitos y costumbres propios para adaptarse a los dictámenes de su nueva dinastía (Smuts y Gough 2005). En este sentido, cabe destacar que una reina extranjera era afortunada si al menos su lengua materna era la misma que la de su marido y su nueva Corte.

Así, a las consortes se les exigía que modificasen cada aspecto de su vida, desde sus hábitos alimenticios o vestimenta hasta sus tradiciones culturales, llegando incluso a exigir en algunos casos su conversión a una nueva fe dejando de lado sus creencias religiosas. Como señala Watanabe-O’Kelly, la reina consorte «has to conform to the norms and expectations of her new subjects and of her marital dynasty, norms and expectations of which she often only becomes aware when she fails to satisfy them» (2016, 1). Este hecho «made the consort something of a spectacle, something visibly different, in her adopted territory» (Morton 2017, 5). Tanto es así que, a pesar de los

diferentes grados de adaptabilidad a la nueva Corte que mostraron las reinas consortes en la escena europea, «it never proved possible to eradicate entirely the imprint of [their] foreign birth and upbringing on [their] outlook and behaviour» (Smuts y Gough 2005, 4). Por este motivo, y teniendo en cuenta que al casarse no solo traspasaban fronteras territoriales sino también culturales, las reinas sirvieron como vehículo para la transmisión de los valores y las tradiciones de su propia dinastía.

El matrimonio dinástico era, pues, un proceso de transferencia en el que se intercambiaban elementos de carácter político y cultural de un territorio a otro, y las reinas, sujetas a la política dinástica de su Casa, eran parte esencial para el funcionamiento de este proceso transmisor (Daybell y Norrhem 2017). De este modo, el intercambio cultural y político que significaba su matrimonio convertía a las reinas en las mediadoras naturales entre los intereses de su dinastía de origen y los de su dinastía por matrimonio, mitigando las fricciones que se pudieran haber producido entre ellas –en forma de guerra o conflicto, siendo el matrimonio una alianza por la paz– y reforzando los lazos familiares que permitían el mantenimiento del equilibrio de poder entre las potencias europeas de los siglos de la modernidad. Esta posición liminal, que muchas veces llegó a ser peligrosa para las reinas dependiendo de las circunstancias históricas, resaltaba el hecho de que las consortes «were among the earliest of historical immigrants who had to negotiate divided families and cultural differences» (Dunn y Carney 2018, 5).

En este sentido, las reinas consortes actuaron en el entorno cortesano a veces como agentes con influencia política y/o cultural, o como meros instrumentos dinásticos, dependiendo de su personalidad y carácter, de las ganas que tuvieran de intervenir en los asuntos de Estado y del capital dinástico que aportaban al matrimonio;¹⁸ tal situación les permitía tener más o menos capacidad de acción en la estructura de poder de la monarquía (Morton 2017, 3). De este modo, el estudio del papel institucional de las reinas consortes nos sirve para explorar el rol político que éstas desempeñaron en una Corte determinada. Asimismo, las consortes representaban «in idealised form the symbolic harmony of male and female, the potency and fertility of the ruling male, and the continuity of the dynasty» (Campbell Orr 2004, 5), por lo que el análisis de la construcción de su imagen en relación con la Corona revela la sexualización de los roles y los espacios designados a la reina y

¹⁸ El peso político y cultural de la dinastía de origen de una reina era un factor clave para el diseño de su matrimonio dinástico. Tanto es así que las princesas eran elegidas por las Casas reinantes por su capital dinástico, «which either cemented repeated alliance patterns between interlinked families, or helped to create fresh ties when new political and diplomatic alliances were forged» (Campbell Orr 2004, 12).

al rey, derivados y reforzados a su vez por las representaciones simbólicas del poder de la monarquía. Todas estas premisas nos permitirán ver qué modelos y patrones establecidos debió seguir Isabel de Farnesio como reina de la Monarquía Borbónica al llegar a la Corte madrileña, así como las posibilidades que la teoría política del Antiguo Régimen ofrecía al ejercicio del poder de una reina consorte en el entorno cortesano. Por tanto, en este capítulo estableceremos el rol que desempeñaban las consortes en la Monarquía Hispánica para ver, en el siguiente capítulo, de qué manera se comportó Isabel de Farnesio para lograr traspasar los límites y las barreras teóricas que se imponían al papel de la reina consorte en la Corte de los Borbones.

2.1. EL ROL DE LA REINA CONSORTE EN LA CORTE ESPAÑOLA

Como ya se ha mencionado, la manipulación y deformación patriarcal por la que discurre la historiografía tradicional ha dado lugar a todo un compendio de estudios y análisis de la figura de los reyes de la monarquía española como gestores de lo político, mientras que, en el caso de las reinas, en concreto de las consortes españolas de la Edad Moderna, el análisis de su papel en relación con la política de la época es todavía hoy muy escaso e insuficiente. En el mismo sentido, quizás la existencia en los siglos modernos de grandes figuras de reinas propietarias en la escena política europea¹⁹ contribuyó a que el rol de sus homólogas consortes no se estudiara con el debido detenimiento ni rigor, hecho que ayudó a enmascarar aún más el papel que desempeñaron estas mujeres en el devenir de los acontecimientos de su época. Como señala Campbell Orr, no se puede estudiar la figura de la reina, en especial de las consortes, sin tener en cuenta «their political role, their contribution to cultural matters, especially religion, and their part in international dynastic networks» (2004, 2). Además, en el contexto cortesano era donde se fijaba y limitaba el modelo y las acciones que debían seguir las consortes, y es en este punto cuando las diferencias entre las monarquías europeas afloran, puesto que «different Courts had slightly different expectations of what the consort's role should be» (10).

¹⁹ Es el caso de Isabel I de Castilla (1451-1504), Juana I de Castilla (1479-1555), Ana I de Gran Bretaña (1665-1714), la emperatriz María Teresa I de Austria (1717-1780) y la zarina Catalina II de Rusia (1729-1796).

En este sentido, el estudio de la *reginalidad* en los territorios pertenecientes a la Monarquía Hispánica revela la tendencia de las diversas Casas reinantes a permitir no sólo el gobierno de las mujeres por derecho propio –como en el caso de Isabel la Católica o Juana I de Castilla–, sino también a facilitar el acceso y el ejercicio del poder a las mujeres de la realeza en el entorno de la Corte.²⁰ De este modo, y como veremos a continuación, el papel de la reina consorte en la Corte española del siglo XVIII se fue construyendo en un largo proceso de cambios y coyunturas históricas variadas. Desde tales planteamientos, analizaremos a las reinas consortes como un grupo reducido de mujeres privilegiadas bajo el concepto de la excepcionalidad, definiendo las cualidades ideales que como mujeres debían cumplir y los modelos de reina a los que debían adaptarse. Además, exploraremos la dimensión biológica y simbólica de su rol como legitimadoras de la monarquía y transmisoras del legado dinástico. En cuanto al rol político de las consortes, indagaremos en los límites y las dificultades que encontraron estas reinas en el ejercicio del poder formal, además de analizar su ámbito de acción, su participación en la política dinástica y su influencia en el entorno cortesano.

2.1.1. EXCEPCIONALIDAD *VERSUS* NATURALEZA: MUJERES, PERO REINAS

Como afirma M^a de los Ángeles Pérez Samper, ser reina era un destino excepcional para una mujer en cualquier época histórica. Sin embargo, y de forma sorprendente, el hecho de ocupar una posición de absoluto privilegio las ocultaba como personas –como sujetos, como mujeres–. El perfil público de las reinas las configuraba como iconos que debían reunir y reflejar el conjunto de cualidades físicas y morales que se esperaban de una reina ideal (2005a, 402). Al adecuarse a los dictámenes del prototipo de reina cortesana de su época, las consortes no tuvieron libertad para ser ellas mismas. Su personalidad o carácter se veía muy condicionado por los cánones que debía seguir como parte integrante de la Corona, restándole «mucha espontaneidad [a] su manera de ser y de comportarse» (421). Así, la condición de reina transformaba y encubría a la mujer que se encontraba detrás de la figura pública y, a su vez, el valor ejemplarizante de la monarquía la convertía en símbolo y modelo de referencia para todas las demás mujeres

²⁰ La práctica de la Casa Habsburgo de emplazar a tías, hermanas y madres como regentes o gobernadoras de varias de las provincias pertenecientes a la monarquía así lo atestigua (Cruz y Galli Stampino 2016). Uno de los ejemplos más significativos es el de Isabel Clara Eugenia (1566-1633), a quien su padre el rey Felipe II (1527-1598) instituyó como gobernadora de los Países Bajos.

del reino. Paradójicamente, una extranjera venía a ser paradigma de las cualidades y características que se esperaban de la mujer «española».

Como símbolo femenino por excelencia, las consortes debían conjugar «las virtudes propias de una reina con las propias de su [género], el femenino, y de su estado, el de casada y madre de familia» (Pérez Samper 2005a, 431). Así, en el contexto hispánico del siglo XVIII las reinas, como mujeres, debían ser amables, piadosas y devotas, cualidades características de toda buena mujer católica. Además, su belleza y hermosura tanto interior como exterior debía resaltar la superioridad física y moral que poseían y que las diferenciaba del resto de los mortales. Sin embargo y, ante todo, las reinas debían de ser esposas abnegadas y madres ejemplares y fecundas. Especial relevancia tomaba el aspecto de la castidad y la fidelidad de la reina a su esposo el rey, puesto que «si esto era esencial en toda mujer cristiana, mucho más en el caso de una reina, por la importancia que tenía para la dinastía garantizar estrictamente que el rey sería el padre de sus hijos» y, además, «por razones de ejemplaridad moral» (2007, 22). A su vez, las reinas debían ser sabias y estar instruidas en el desempeño de su cargo, por lo que desde su nacimiento se les proporcionaba una educación a la altura de sus expectativas dinásticas. Por este motivo, y como se ha mencionado al inicio, las reinas no fueron mujeres comunes. Aunque participaban de las cualidades y las faltas achacadas al género femenino –por nacer «mujeres»–, su protagonismo en una sociedad eminentemente patriarcal fue, por decirlo de algún modo, extraordinario.²¹

La pertenencia de las reinas a la institución monárquica las revestía de una doble naturaleza y las dotaba de unas cualidades consideradas «varoniles», hecho que les permitía desarrollar sus funciones y responsabilidades públicas sin contestación. Así, a las cualidades y características derivadas de su naturaleza femenina –es decir, del estereotipo general de mujer–, se les añadía la excepcionalidad de ser reinas y participar del ejercicio del poder cuando su cargo así lo requería. Sin embargo, y desafortunadamente, la existencia de estas mujeres no alteró en ningún momento la consideración de manifiesta inferioridad que se le atribuía al resto. En este sentido, las reinas, debido a su posición y a su aire «masculino», trascendían las limitaciones propias de su condición femenina (López-Cordón 2007). Porque no solo poseyeron más poder

²¹ La concepción sobre la diferencia sexual en el Antiguo Régimen bebía directamente de las corrientes de pensamiento eclesiásticas. En el discurso de los tratadistas religiosos todo lo femenino aparecía connotado negativamente, haciendo prevalecer la idea sobre la inferioridad de la mujer y su necesaria sumisión al hombre, tanto en el entorno familiar como en la sociedad en general (Morant y Bolufer 1998).

que las demás mujeres, sino también más poder que muchos hombres, en este caso que los varones no blancos y no pertenecientes a las élites dominantes. De hecho, y como veremos con el ejemplo de Isabel de Farnesio, en la Corte española del siglo XVIII, en concreto, las consortes manejaron en muchas ocasiones más poder que el propio rey.

Así, las representaciones que se hicieron de las reinas en los siglos modernos fueron conformando y perfilando dos modelos de reina a los cuales, las consortes de la centuria dieciochesca, debieron adaptarse. Por un lado, la reina representaría a la mujer femenina, a la madre amable, bella y fecunda. Por otro lado, la reina encarnaría a la mujer masculina, a la mujer fuerte de la Biblia –*mulier fortis*– y a la «heroína» de la Antigüedad, «la fémina emprendedora y varonil, capaz de tomar la iniciativa en situaciones extraordinarias y sobreponerse a las limitaciones de su sexo» (López-Cordón 2007, 111). De este modo, los textos panegíricos y literarios en referencia a las reinas de esta época y sus representaciones en los distintos actos del ceremonial cortesano están repletos de diosas clásicas como Venus, Diana o Minerva, de heroínas de la historia de Roma como Lucrecia y de reinas bíblicas como Raquel o Esther. Especial mención merece también la evocación de ciertas reinas del pasado histórico de la monarquía, siendo la figura de Isabel la Católica la que mejor sirvió para conformar el modelo a seguir.

En este sentido, cabe destacar que los modelos propuestos de reina no fueron en esencia antagónicos, sino más bien complementarios, aunque se establecía una difícil balanza entre la representación del paradigma de lo femenino y la expresión de las cualidades varoniles. El carácter y las particularidades de cada soberana delimitaron la existencia o no del deseado equilibrio entre los dos modelos. El caso de Isabel de Farnesio es muy interesante en referencia a este punto puesto que, como señala López Cordón, en su representación se conciliaron todos los elementos que hemos ido indicando:

devota, retirada, Job femenino, llena de fortaleza y decoro, princesa sabia con conocimientos y lenguas, pero también cultivadora de las bellas artes, y por si fuera poco, llena de virtudes como Raquel y fecunda como Lía . . . En ella las virtudes públicas se veían reforzadas por las cualidades personales. (2005, 116-117)

2.1.2. REPRODUCCIÓN BIOLÓGICA Y SIMBÓLICA DE LA NACIÓN: LAS LEGITIMADORAS DE LA MONARQUÍA

Siguiendo el análisis que desde un contexto contemporáneo realizó Nira Yuval-Davis (1997) sobre la relación entre el género y la reproducción de las naciones, observamos que las reinas consortes del Antiguo Régimen funcionaron como reproductoras tanto biológicas como simbólicas de la monarquía, legitimando la continuidad de la institución y de su sistema hereditario, característica definitoria de este modelo de organización del poder. Yuval-Davis señala que, desde una perspectiva global, las mujeres no son solo reproductoras biológicas de la nación, estando su maternidad «controlada» –así como sus cuerpos–, sino que, además se convierten en reproductoras intergeneracionales de su cultura al ser las portadoras y transmisoras de las costumbres y tradiciones de la comunidad. A su vez, la figura de *la* mujer, más en concreto de la madre, se erige en muchas comunidades como símbolo de colectividad –la madre patria–, constituyéndose una imagen sexuada del Estado-nación y atribuyendo a las mujeres concretas un rol representativo abstracto pero perjudicial. Así, «[w]omen especially are often required to carry this “burden of representation”, as they are constructed as the symbolic bearers of the collectivity’s identity and honor» (1997, 45).

En el caso concreto de las reinas y de su contexto, y como muy acertadamente señala Pérez Samper (2005b, 290), «[i]gual que el honor en la época moderna pasaba frecuentemente por el honor de la mujer, el honor de la monarquía pasaba también por el honor de la reina». Tanto es así que, como hemos visto en el punto anterior, la figura de la reina se constituyó en modelo ejemplar para el resto de las mujeres.²² Además, al encarnar el perfil femenino de la monarquía, y siguiendo la concepción del rey como padre de su pueblo –como *paterfamilias*– la imagen de la reina se configuraba no solo como la esposa del monarca y la madre del heredero al trono, sino como la esposa del reino y la madre de todas y todos sus súbditos. Igualmente, el papel de las reinas en la estabilidad de la continuidad dinástica de la Corona era fundamental. En este sentido, la dimensión física de su rol se basaba en el ejercicio de una maternidad obligada, y casi podríamos decir que forzada. Como señala Magdalena S. Sánchez, “[b]y producing at least one male heir, a royal woman had fulfilled her most important responsibility and

²² En los siglos modernos, las monarquías del Antiguo Régimen tuvieron un gran poder simbólico además de político. Así, la ejemplaridad de la monarquía era su capital más importante y las reinas, al encarnar el perfil femenino de la Corona, formaban parte tanto del símbolo como de la institución.

duty» (1998, 98). Así, cumplir con su papel de reproductora biológica estaba por encima de cualquier otra consideración en el caso de las reinas, arriesgando en muchos casos su salud y su propia vida a causa de malos partos o embarazos (Pérez Samper 2007, 24).²³

Por tanto, la maternidad de las reinas estaba al servicio de su esposo el rey y de la dinastía, y su servidumbre en este sentido era máxima. Sin embargo, la fuerza del poder simbólico que la reina tenía como esposa regia aumentaba con el hecho de ser madre, y su capacidad reproductora afianzaba su posición en la institución monárquica. En realidad, la maternidad de las reinas se encontraba trascendida por su condición regia, por lo que un hijo varón «not only helped secure the inheritance of the royal family but also promised stability and continuity for the entire kingdom» (Sánchez 1998, 98). Por tanto, la reina, al alumbrar a su descendencia –sobre todo a los hijos varones– era garante de la pervivencia de la dinastía real, proveyendo de herederos a la monarquía y, por ende, al Estado, convirtiéndose de este modo en reproductora simbólica de la Corona. Cuanto más grande fuese la familia real, más posibilidades tenía la reina de garantizar la sucesión al trono en una época en la que la mortalidad infantil estaba a la orden del día. Además, cabe destacar también que el rol biogenético de las reinas contribuyó a consolidar sus linajes y a conformar una casta real, un grupo social homogéneo y cerrado que compartía lazos sanguíneos, una élite de poder cuyos individuos practicaban la endogamia como marca distintiva de su posición privilegiada (Cosandey 2000, 81).

2.1.3. FUNCIONES POLÍTICAS Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA REINA CONSORTE

Una de las principales características de las reinas consortes es que, por definición, son mujeres que reinan, pero no gobiernan. Su poder viene dado a través del rey, y la evolución en sus diversos cambios de estatus también depende totalmente de él. De este modo, y como afirma Cosandey, «[l]e mariage fait la reine, et cette dernière se définit d'abord comme l'épouse du souverain. Nécessairement passée par les liens du mariage, la reine ne peut exister indépendamment du roi» (2000, 55), siendo el matrimonio lo que la sitúa en el trono y le da significado en el entramado de la monarquía. El poder de la

²³ En los siglos modernos, las monarquías del Antiguo Régimen tuvieron un gran poder simbólico además de político. Así, la ejemplaridad de la monarquía era su capital más importante y las reinas, al encarnar el perfil femenino de la Corona, formaban parte tanto del símbolo como de la institución. Por tanto, como señala Cosandey, «la dimension paternelle du monarque est à rattacher au modèle du gouvernement familial sur lequel se calque la monarchie» (2000, 68). Así, rey y reina como padre y madre velaban por sus súbditos y eran ejemplo a seguir.

reina, además de emanar de su unión con el rey, provenía de su linaje, como heredera de su Casa de origen y de su capacidad transmisora de los derechos de sucesión al trono. Por este motivo la reina consorte siempre actuará desde su rol de esposa y, si consigue tener descendencia, también desde su papel como madre. Si bien es cierto que las reinas consortes se vieron con frecuencia limitadas en el ejercicio del poder formal y en las acciones políticas relacionadas con el mismo, los estudios desde la perspectiva del *queenship* revelan que ellas mismas encontraron desde el poder informal diversos modos y mecanismos de intervención en la realidad política de su época, siendo Isabel de Farnesio un claro ejemplo.

Las reinas consortes no fueran las mismas personas ni poseyeran el mismo poder a lo largo de su vida. Se establecía así una gran diferencia entre los inicios de su reinado, donde normalmente eran sólo unas niñas, y el final del mismo, ya como mujeres experimentadas. En la práctica, el hecho de ser reina no fue algo estático, sino cambiante y dinámico (Oliván Santaliestra 2016). En relación con su estatus, además de esposa, la consorte real podía convertirse en reina viuda y, a su vez, si había engendrado al heredero al trono, en reina madre. Cabe destacar que la reina, en su condición de viuda, dejaba de reinar al dejar de ser consorte. Una posición bastante precaria ya que, de no ser la madre del siguiente soberano, dependía totalmente de la buena voluntad del nuevo rey para vivir y, generalmente, dejaba de tener influencia en el entorno cortesano, puesto que ya no poseía la dignidad ni la autoridad que el monarca le confiere. Así, la consorte «s’inscrit dans la monarchie par le lien conjugal et s’efface de la même façon» (Cosandey 2000, 255).²⁴

En cuanto al ámbito político, el análisis de las vías de poder institucionalizadas al alcance de las reinas consortes, es decir, su poder formal –su autoridad–, revela las situaciones en las que las consortes podían ejercer *de facto* la *potestas* regia. En el panorama hispánico, las reinas consortes solían desempeñar el cargo de gobernadoras cuando el rey se encontraba incapacitado por enfermedad física o cuando se encontraba fuera de la Corte, normalmente por un viaje o debido a un conflicto bélico. Si la ausencia del monarca se debía a su defunción, la reina consorte –ahora viuda– podía convertirse en regente del reino hasta la llegada del nuevo rey, o hasta que su hijo, el heredero,

²⁴ Entre muchos ejemplos cabe destacar el de Mariana de Neoburgo (1667-1740), tía de Isabel de Farnesio y última reina de la Casa de Austria en el trono español, quien reinó durante once años y a la muerte del rey, vivió en el exilio durante cuarenta más, y el de la propia Isabel, que a la muerte de Felipe fue apartada de la Corte y vivió casi veinte años alejada de toda influencia en los asuntos de la monarquía.

cumpliese la mayoría de edad. En estas ocasiones la función de las reinas era representar a su marido, y se convertían en el rey en funciones. Eran el *alter ego* del rey, su suplente. Una situación del todo extraordinaria y que solía coincidir con momentos de crisis e inestabilidad en el reino (Oliván Santaliestra 2014, 23), aunque su figura como madres del príncipe y, por tanto, como madres del reino, les daba la autoridad necesaria para encargarse de la tutela tanto de su hijo como de su pueblo. Sin embargo, las funciones de regente o gobernadora estaban muy delimitadas en el tiempo y tenían una periodicidad establecida, puesto que el gobierno de las mujeres, por muy excepcionales que algunas fueran, siempre suscitó mucho recelo. De este modo, cuando el monarca se recuperaba, volvía de la guerra o cumplía la mayoría de edad, las reinas dejaban de ocupar el mando directo de la Corona y volvían a su rol de consortes sin más.

Aunque estos fueran los únicos dos momentos en los que la reina consorte llevaba las riendas del poder de la monarquía de manera oficial, en la práctica, la toma de decisiones y el gobierno de la monarquía se llevaban a cabo de forma conjunta, corporativa. Se formaba lo que se ha denominado como una *political partnership*, en la que, dependiendo de la relación entre los monarcas, la reina tenía más o menos protagonismo. A veces poco, pero siempre alguno. Y en este corporativismo no solo cabían el rey y la reina, sino también ciertos personajes de las élites aristocráticas pertenecientes a la Corte, cuyo papel como validos, secretarios o ministros les garantizó una enorme influencia en los asuntos de Estado. De este modo, y como afirma López-Cordón, la reina consorte, «unas veces como gobernadora, pero otras sin que figure este reconocimiento explícito, desarrolla una clara acción política y se convierte en detentadora subsidiaria de poder» (2005, 312-313), en este caso, de lo que se ha venido denominando como poder informal. Según lo enérgica que fuera y las posibilidades que su entorno cortesano le proporcionase, la reina podía ejercer un gran influjo en la política dinástica de la Corona.

Como esposa, se convertía en mediadora entre el monarca y sus súbditos, pudiendo interceder en nombre del rey y aglutinando servicios y fidelidades que le valían una extensa red clientelar entre los miembros de la Corte, al igual que un papel trascendental como garante y transmisora del poder monárquico. La capacidad de la consorte para orientar el juego de facciones en el entorno cortesano –un espacio de continua competencia por el favor del rey–, permitía a la reina recibir, reflejar, transmitir y distribuir ese poder «en forma de influencias, cargos, mercedes y gracias de todas clases» (Pérez Samper 2005a, 418). Este clientelismo político, a través del que la consorte podía

incluso propiciar el auge o la caída de un ministro si éste se posicionaba como su enemigo, se veía reforzado por su patronazgo cultural y religioso. Muchas reinas fueron promotoras de la construcción de iglesias y conventos, y financiaron la producción y representación de obras artísticas y a sus creadores. Además, con la introducción de la dinastía borbónica las reinas consortes tuvieron un mayor papel en el ceremonial y en los rituales mediante los que se manifestaba y se hacía patente el poder de la monarquía. Como apunta Pérez Samper,

[m]uchas ceremonias reales las protagonizaban juntos el rey y la reina. El simbolismo tendía a subrayar no la persona individual como encarnación de la soberanía, sino la familia real, destacando la importancia de la dinastía y del factor de continuidad de la monarquía . . . Así, la pareja real, muchas veces acompañada de sus hijos, el príncipe heredero y los infantes [e infantas], participaba conjuntamente en casi todos los actos del ritual cortesano y de las ceremonias realizadas en público. (2005a, 424)

De este modo, la presencia pública de las reinas consortes se ampliaba. Además, las reinas, como madres, tenían a su cargo la educación del príncipe heredero y del resto de hijas e hijos de la familia real, transmitiéndoles –en muchas ocasiones por correspondencia– los preceptos que debían seguir según su posición. A su vez, la reina podía formar parte de la organización de las alianzas internacionales a través del diseño de estrategias matrimoniales para los infantes y, sobre todo, para las infantas, cuyo destino era abandonar a su familia para garantizar la proliferación de la dinastía en distintos centros de poder europeos. Por último, cabe destacar uno de los ámbitos de acción por excelencia de las consortes, y este es su Real Casa (Martínez Millán 2009). En el contexto palatino, la Casa de la Reina era el ámbito cortesano específico dedicado al servicio personal de la reina. La etiqueta cortesana definía cómo debía estructurarse el espacio íntimo de la soberana y quiénes debían servirle. Los altos cargos del servicio, como la camarera mayor y el primer mayordomo, estaban relacionados normalmente con otros cargos cortesanos influyentes, por lo que además de velar por el cumplimiento de los rituales y los protocolos que rodeaban a la consorte, podían ayudarla en el manejo de sus redes de influencia dentro de la Corte.

2.2. ASIMETRÍAS DE GÉNERO: REPRESENTACIONES SIMBÓLICAS DEL PODER DE LA MONARQUÍA

Tomando en cuenta los nuevos usos acerca de la representación derivados de la historia cultural, el análisis del pasado a partir de la variable de género revela que, en el mundo de lo simbólico, la imagen de las reinas consortes en la Edad Moderna se construyó para marcar y delimitar sus acciones y comportamientos. Esta construcción no vino dada por ellas mismas, como en el caso de la mayoría de los reyes que se «fabricaron» su propia imagen, sino que se daba en relación con los varones –padres, maridos o hijos– que las rodeaban. Tanto es así que su posición en relación al poder sin duda requiere «the proximity of a male body – as the consort of the king, the mother of future sovereigns, the widow and preserver of the royal or dynastic legacy.» (Schulte 2006, 1). De este modo, la mayor parte del protagonismo de las reinas en el mundo de lo simbólico está vinculado de forma directa con la exaltación de la sucesión, elemento fundamental en la formación y reproducción del poder monárquico, y con el hecho de ser imagen y modelo de comportamiento y virtud para las demás mujeres del reino.²⁵

En palabras de Rosa Gutiérrez, Alicia Mira y Mónica Moreno:

[I]as reinas serían el mejor ejemplo de la presencia y la participación de las mujeres en la esfera del poder. De esta manera, . . . la reina se convierte en el centro y núcleo sustentador de la familia real, sumando a las funciones tradicionales . . . otras que se conectaban con estrategias que reforzaban su representación como modelo de referencia social en las que se conjugaban cualidades y valores vinculados a la feminidad, la religión o la nación, y que intensificaban su actividad y proyección pública». (2014, 14)

Debemos considerar, no obstante, que estas cualidades y valores venían determinados por los diversos estereotipos de género que demarcaban las definiciones de masculinidad y feminidad propias del Antiguo Régimen, adjudicando tanto al rey como a la reina un rol y un espacio de acción preestablecidos. Ambos elementos tenían para la época la concepción de ser «naturales», aunque en realidad no fuesen más que una construcción socialmente aceptado en el juego entre el género, el poder y sus representaciones (Scott 2009). Así, uno de los principales discursos articulados alrededor de la monarquía como

²⁵ En referencia a la imagen de los reyes, es siempre interesante el estudio que realizó Peter Burke sobre la construcción de la imagen que llevó a cabo Luis XIV, convirtiéndose en el Rey Sol (1994).

institución y como símbolo es el discurso referente a la legitimación de su pervivencia y transmisión a lo largo del tiempo como sistema de poder.

En relación con la representación simbólica de la monarquía, Ernst H. Kantorowicz (1985) realizó un brillante estudio sobre teología política medieval en el que presentaba los orígenes y variantes que conforman la ficción mística de «los dos cuerpos del rey». Como afirma el mismo autor, el feudalismo medieval, en el que el rey estaba considerado como un señor más entre todos los señores a pesar de sus evidentes privilegios, dio paso al Antiguo Régimen, en el que la monarquía se constituyó como garante del orden simbólico necesario para organizar la sociedad, siendo el rey la cabeza y sus súbditos los miembros de un «cuerpo colectivo» que representaba al Estado. Este aumento en las prerrogativas del rey propició que distintos tratadistas y juristas del siglo XVI elaborasen una teoría mediante la cual se establecía que «[e]l Rey posee en sí dos Cuerpos: un Cuerpo natural, y un Cuerpo político» (Kantorowicz 1985, 19).

En cuanto al funcionamiento de la teoría, el cuerpo político sería ciertamente superior al cuerpo natural, al estar por encima de toda debilidad biológica y al conferirle la «condición de “inmortal” al individuo real en su función de rey» (21). Además, ambos cuerpos estarían irremediabilmente unidos a través de una conjunción o integración recíproca, esto es, siendo el uno en el otro y formando un todo que únicamente se vería dividido con la muerte del cuerpo natural o físico. En este momento, el cuerpo político pasaría a otro cuerpo natural, al nuevo rey, legitimándose la continuidad de esta metáfora, de este símbolo o ficción mística, además de perpetuar la filiación hereditaria característica de la monarquía. Toda esta teoría política que dominó la jurisprudencia y el mundo de las representaciones de la *potestas* regia en la Edad Moderna se fundamentó, sin embargo, en una concepción del poder asimétrica y totalmente patriarcal.

2.2.1. LOS DOS CUERPOS DE LA REINA Y LA METÁFORA LUNAR

Si en este punto tenemos en cuenta la manida pero todavía hoy potente dicotomía conceptual entre lo masculino y lo femenino, entre lo «bueno» y lo «malo», encontramos que el cuerpo político, formal e institucional de cualquier monarca se asociaba con lo masculino y el cuerpo natural, físico y endeble, con lo femenino. Tanto es así, que la dimensión «natural» del cuerpo del rey, su propia corporalidad biológica, es decir, sus posibles defectos físicos, sus enfermedades, su corta edad para gobernar o su debilidad de carácter, se asociaban a la parte deficiente de su cuerpo, aquella considerada femenina

por asociación. Rachel Weil afirma, en relación a la misma Isabel I de Inglaterra (1533-1603), que «[t]he notion that the monarch possessed two “bodies” mystically fused together in her person, her mortal body and the immortal body of the “king-who-never-dies”, was available to insure that the ills to which all mortal flesh was subject (including femaleness) did not diminish the aura of divine authority attaching to the ruler’s person» (1999, 166).

Ello es prueba de que el poder, como el cuerpo político, no se concebía sino como masculino, y que la presencia de una mujer como máxima representante del gobierno del reino no era más que una anomalía dentro de un sistema creado por y para los hombres. Por lo tanto, el rey, depositario de la *potestas* soberana, siempre estaría considerado como masculino en tanto que figura institucional, independientemente del sexo de la persona en la que residiese la majestad real. Atendiendo a esta conceptualización del cuerpo político, y en relación al cuerpo de las reinas como mujeres, «it seems as if the political luminosity of this particular body was repeatedly reduced to its “natural”, its particularly gendered dimension, as if it were its femaleness that limited the ability of the queen’s body to engage in politics» (Schulte 2006, 1). Así pues, el análisis del poder a través de las reinas revela que existe una sexualización de los roles y una persistencia de los arquetipos que definían a una reina y sus atributos en cuanto que mujer y esposa del rey, pero no como ostentadora o participante del poder formal de la monarquía.

Las teorías políticas que sustentaban la ficción mística de los dos cuerpos no contemplaban la titularidad del cuerpo político para la reina consorte, puesto que cuando poseía el cuerpo político de la monarquía lo hacía como regente o gobernadora, siempre supeditada a la proximidad de un cuerpo físico varón. Así, las consortes podían transmitir la soberanía monárquica o custodiarla durante un tiempo, pero no podían ostentarla. En este sentido, su cuerpo simbólico no estaría dotado de los mismos atributos que el cuerpo *político* del rey –el monarca siempre tendrá más prerrogativas que la consorte en el plano teórico-formal– por lo que, de igual modo, la simbología que rodea sus cuerpos institucionales responde a metáforas y representaciones desiguales. Uno de los ejemplos que mejor ilustra este hecho es la alegoría del mito cósmico en relación a la pareja real. De este modo, la iconografía de la emblemática regia aunaba las metáforas heliocéntricas con la teoría de los dos cuerpos, puesto que «el tránsito de las figuras celestes a través de la bóveda [cósmica] pasa necesariamente a constituirse en prefigura de los cuerpos políticos, transfigurados en la tierra para presidir y regular la vida de los súbditos» (Mínguez Cornelles 2001, 14).

De este modo, el sol y la luna rigen el cosmos mediante un equilibrio que, en el plano terrenal, se identificaría con el matrimonio real, quienes gobernarían el Estado en armonía. Pero este equilibrio, esta armonía, no es más que un espejismo, puesto que la imagen de la reina-luna vendrá determinada por la de su marido, el rey-sol. En este binomio, pues,

«la relación no se establece en un nivel de igualdad. Por el contrario, el Sol será siempre el astro determinante y la Luna el astro subordinado, pues la luz de esta última es prestada, no propia, y con ella sustituye al Sol en su ausencia. . . . Así, invariablemente, la Luna adopta el papel en el vocabulario emblemático de sustituta, colaboradora, representante, esposa o delegada». (Mínguez Cornelles 1993, 31)

Por tanto, esta relación de complementariedad supuestamente equilibrada esconde, en realidad, una relación de poder jerarquizada. La imagen simbólica de la metáfora lunar en la emblemática política española representará, además, y de forma muy acertada, lo que se consideraba como el «oficio» de ser reina.

En circunstancias de «normalidad», el rey era quien ostentaba el poder formal de la monarquía. En su ausencia –tanto física como mental–, y según la interpretación del mito lunar, la reina lo sustituiría en sus funciones para garantizar la estabilidad de la Corona, siempre desde una posición subordinada y en nombre del propio soberano, quien en última instancia seguiría siendo el depositario del poder, la encarnación total del cuerpo político. Por este motivo, no es casualidad que la mayoría de las representaciones de la reina-luna se den en el ceremonial relacionado con las exequias del rey junto a la simbología del eclipse, que implica el fin temporal de la luz solar. Con la muerte del soberano, la reina convertida en regente custodia el poder de la monarquía hasta la llegada del nuevo rey-sol, que en la mayoría de los casos será su propio hijo (34-35), imagen estabilizadora que perpetúa el discurso de la inmortalidad del rey como símbolo político, el «rey que nunca muere» y, por ende, de la monarquía como institución gubernativa única e imperturbable.

3. ISABEL DE FARNESIO Y LA *POTESTAS* DE LA MAJESTAD EN LA CORTE DE LOS BORBONES: TRANSGREDIENDO EL ROL DE REINA CONSORTE

El 1 de noviembre de 1700 muere Carlos II, último rey de la dinastía Habsburgo de la Monarquía Hispánica. Su defunción sin descendencia directa ocasionó el colapso de la monarquía y supuso una alteración en el tablero político y el *statu quo* de las potencias europeas, además de la salida de la Casa de Austria del gobierno de los múltiples y variados reinos hispánicos. De hecho, desde el nacimiento de Carlos II en 1661 la amenaza de guerra se había cernido sobre Europa en relación con la sucesión al trono español. La imperante endogamia practicada por la dinastía Habsburgo a lo largo de los dos siglos en los que reinó en territorio hispánico se materializó en un rey que durante toda su vida padeció enfermedades, tuvo poca salud y además fue incapaz de engendrar herederos con sus dos esposas. Por este motivo, los estados europeos temían que a su muerte «el extenso imperio español cayera en manos de una sola dinastía [que dominara Europa]» (Kamen 2000, 13), por lo que en la Corte de Madrid no cesaron las intrigas y desde las cancillerías europeas se comenzó a disputar la herencia española con una serie de tratados de repartición del territorio, incluso antes de la muerte del soberano.²⁶

El antaño glorioso Imperio español, adalid de la Iglesia Católica y colonizador de las Américas, se había ido sumiendo en una espiral de guerras y crisis políticas que, junto con la debilidad de Carlos II, terminaron poniendo en peligro la identidad masculina, fuerte y prominente que se había construido alrededor de la monarquía. La Corte madrileña había perdido el control de la política del reino. El rey no había podido cumplir con su deber y, por eso, el futuro de la monarquía se decidía fuera de sus fronteras, siendo «otros» los que venían a solucionar el problema, a «poner» a un rey extranjero ante la falta de herederos. Este proceso de emasculación de la imagen de la monarquía devino en la consideración de España como una potencia de segunda, débil y «feminizada» –en su sentido más peyorativo–, una potencia que dejaba de tener peso propio en el tablero político internacional de 1700. Mientras tanto, dos fueron los principales candidatos a heredar el trono de España. Finalmente, Carlos II se decidió por Felipe, el Duque de Anjou, nieto del poderoso Luis XIV de Francia (1638-1715). Éste lograría la titularidad

²⁶ La Casa de Austria es la denominación con la que se conoce en el contexto historiográfico español a la rama de los Habsburgo que reinó en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII. Ésta era una monarquía internacional y compuesta, cuya configuración territorial aunaba diversos reinos y provincias independientes que, bajo el gobierno del titular de la Corona, mantenían regímenes jurídicos propios (Elliott 1992).

de la Corona hispánica con el nombre de Felipe V y su elección supuso la instauración en España de una nueva dinastía, la borbónica, que todavía hoy rige la monarquía de nuestro país (San Miguel Pérez, 2001).

Sin embargo, la llegada de Felipe al trono español desató la denominada Guerra de Sucesión (1701-1713), en la que el monarca Borbón tuvo que pelear por su derecho al trono frente a las pretensiones del candidato austriaco, el archiduque Carlos de Habsburgo (1685-1740), apoyado por la Corona de Aragón y por varios linajes aristocráticos extra-peninsulares (Vázquez Gestal 2013, 70-71). Se reforzaba así el estatus de objeto y, por tanto, la cosificación, de la nación española, disputada por las dos grandes dinastías del momento. Carlos II había elegido al candidato francés pensando que evitaría de mejor manera la desmembración del Imperio hispánico, pero tras la cruenta guerra –que tuvo una proyección internacional y que se convirtió en una verdadera guerra civil en los territorios peninsulares–, España salió muy perjudicada, y pese a la victoria de Felipe V, los tratados de paz que se firmaron en Utrecht (1713) terminaron por fragmentar la herencia española (Álvarez-Ossorio *et al.* 2007). La monarquía hispánica perdió todos sus territorios en Europa –destacando especialmente la pérdida de la posición preeminente que siempre había tenido en Italia–, reconfigurándose así el panorama europeo en los inicios del siglo XVIII y confirmándose la devaluación de su identidad y de su dignidad tanto nacional como internacional.

En la Península, la guerra se saldó con la desarticulación de la Corona de Aragón tras la derrota del bando de los austracistas, y como señala Kamen, «trajo consigo . . . dos modificaciones principales: una administración más centralizada después de la abolición de los fueros provinciales, y un control centralizado de las finanzas del Estado» (2000, 142). Esta concentración de poderes se llevó a cabo a través de la reforma institucional de la monarquía. La singular configuración polisinodial de los Austrias, que se basaba en el sistema de Consejos –órganos gubernativos controlados por la aristocracia y garantes de su posición, protagonismo y poder en la Corte–, dio paso al establecimiento de las Secretarías de Estado y del Despacho, en las que los asuntos de la monarquía se dirigían desde cinco ministerios o despachos encabezados por los secretarios de Estado. Como señala Charles C. Noel, «[t]his conversion, emphasising the role of a handful of ministers working closely with the king, coincided with Elisabeth Farnese's arrival in Spain,

facilitated the queen's access to direct political influence, and determined her relationship with the king» (2004, 158).²⁷

Pese a ser reina consorte, hecho que limitaba su actuación de forma oficial, Isabel de Farnese fue una soberana que desarrolló una serie de estrategias y alentó ciertas iniciativas a través de las cuales tuvo acceso a la gestión y al ejercicio de la potestad regia. Felipe V, que nunca escondió sus vacilaciones a la hora de encarnar y ejercer la majestad, vio a Isabel como una compañera en todos los sentidos, alguien en quien confiaba y con quien compartir la pesada carga del oficio de reinar (Vázquez Gestal 2013, 211). De este modo se establecía una especie de gerencia dual de los asuntos de la monarquía a modo de *political partnership*, gracias a la cual, y a pesar de las irracionalidades del rey y de sus varias y variadas crisis mentales, la maquinaria política de la Corona nunca colapsó. Durante los periodos de inestabilidad emocional –que fueron muchos–, aunque también cuando el rey se encontraba presente y en plena forma, la reina se encargó de cooperar con los ministros para llevar el peso de las decisiones políticas y diplomáticas de la monarquía, hecho que le otorgó un gran poder dentro del aparato ministerial y que le valió su fama de ambiciosa y manipuladora, debido a su injerencia, demasiado predominante a ojos de los hombres, en los asuntos de Estado.

A partir de estas consideraciones sobre la figura de Felipe V y su llegada al trono español, analizaremos la coyuntura tanto política como institucional, cortesana y personal que permitió tener a Isabel de Farnese un acceso privilegiado a la gestión del gobierno de la Monarquía Hispánica. Incidiremos en el estudio del cambio en la identidad de la majestad española y en el proceso de feminización y domesticación de la Corte, tratando con especial relevancia el carácter y los trastornos del monarca Borbón además de la transformación de la etiqueta palatina y el ceremonial cortesano. A su vez, exploraremos la construcción de la imagen de Isabel de Farnese como reina consorte, analizando el tratamiento de su figura en la historiografía tradicional, así como los diversos perfiles que encarnó a través de diversas fuentes de la época. Además, el estudio de la posición pública de la reina Farnese nos permitirá ver con qué mecanismos de intervención contó y qué límites encontró en el desarrollo de su práctica política en el seno de la monarquía. Por

²⁷ La monarquía borbónica impuso la denominada Nueva Planta ya desde 1707, una serie de decretos que eliminaban las instituciones propias de los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y el principado de Cataluña y recortaban su régimen jurídico privativo –los fueros–. Todos los decretos se encuentran recogidos en la *Novísima recopilación de las leyes de España* (1805) –Libro V, títulos VII a X–. Por otro lado, la resolución para la creación de las Secretarías de Estado y del Despacho fue firmada por el rey y publicada en la *Gaceta de Madrid* –antecedente del actual *Boletín Oficial del Estado*– el 4 de diciembre de 1714.

último, examinaremos la figura de Isabel de Farnesio considerándola como una reina cuidadora. La total y absoluta dedicación con la que la soberana trató a su enfermo esposo rayaba en servidumbre, pero paradójicamente, esta situación fue una de las razones principales por las que Isabel, siendo reina consorte según la teoría, llegó a gobernar en la práctica desde el inicio de su reinado.

3.1. EL PRÍNCIPE QUE NO QUERÍA SER REY: DOMESTICACIÓN Y FEMINIZACIÓN DE LA CORTE DE FELIPE V

Felipe V, criado en el apogeo de Versalles y conocedor de la sociedad cortesana, no obviaba que la Corte era el centro neurálgico del poder monárquico, lugar donde se ejercía la potestad soberana y se hacía visible su autoridad. Así, «una de las prioridades que se abordaron después de su proclamación como rey de España en 1700 fue la organización de su corte, de su etiqueta y de sus ceremonias» (Vázquez Gestal 2013, 47). Por este motivo, además de la reorganización territorial e institucional de la monarquía que se produjo con el advenimiento de la Casa de Borbón, Felipe V trajo consigo una importante transformación del ceremonial cortesano que modificó, por un lado, la relación que debía establecerse entre el monarca y las élites aristocráticas –reorientando así la dinámica política del reino– y, por otro, la relación entre la pareja real. De este modo, tanto María Luisa Gabriela de Saboya (1688-1714) en primer lugar, como Isabel de Farnesio en segundo término, compartieron el tiempo y el espacio del rey. Un hecho que, por un lado, era contrario a los dictámenes del ceremonial de los Austrias –en el que la rigurosa etiqueta establecía una clara distinción en la organización de la vida diaria y en el espacio que habitaban tanto el rey como la reina– y que, por otro, les daba a las reinas una posición en la Corte de máxima relevancia.

Así, con la introducción de la dinastía borbónica «el rey y la reina estarán siempre juntos, en la vida cotidiana, en el lecho, en la mesa, en los paseos y cacerías y también en las ceremonias, incluidas las de carácter político» (Pérez Samper 2007, 52), una circunstancia que propició la feminización y la domesticación de la Corte española en la primera mitad del siglo XVIII (Noel 2004). Cabe destacar que este proceso se vio motivado e impulsado de forma primordial por la particular personalidad de Felipe V y, en especial, por sus problemas psicológicos a lo largo de su vida. El monarca padeció desde los inicios de su reinado graves crisis de salud mental que, en la mayoría de los

casos, le incapacitaban para el desempeño de sus funciones como monarca. El marqués de San Felipe aporta un interesante testimonio al señalar que «el rey padecía sobre profundísimas melancolías, una debilidad de cabeza que le era imposible la grave y continua aplicación al gobierno de tan vasto Imperio» (1957/1725, 354). Como señala Kamen a este respecto, «[d]urante sus etapas depresivas, Felipe buscaba, desesperadamente, alguien en quien apoyarse» (2000, 136), motivo por el cual el vínculo con sus esposas fue tan intenso. Su compulsiva necesidad de apoyo no se limitó tan solo al plano emocional, sino que también traspasó al plano político y de gobierno. Por este motivo, el papel de las reinas consortes en la nueva Corte fue de una relevancia grandísima, una posición de poder que de Isabel de Farnesio logró aprovechar al máximo.

De este modo, la reorganización territorial, institucional y política de la monarquía junto con la transformación del ceremonial cortesano sentó las bases para la formación de una nueva identidad regia, surgiendo una nueva majestad encarnada por un rey extranjero que venía a gobernar un reino ajeno, algo poco común en las monarquías europeas de la Edad Moderna. Este modelo de majestad se fue construyendo a lo largo de los años, puesto que como afirma Vázquez Gestal, «fue en las tres primeras décadas del siglo XVIII cuando la monarquía española forjó el modelo con el que ejercer su potestad y exhibir su autoridad» (2013, 49). En este sentido, cabe destacar que Felipe no fue educado para ser rey, y como se desprende de sus acciones y decisiones atestiguadas por las fuentes de la época, en muchos momentos de su reinado tampoco quiso serlo. Este hecho propició que Isabel de Farnesio consiguiera, desde fechas muy tempranas, un acceso privilegiado a la gestión de la *potestas* y la *auctoritas* regias. En realidad, «[e]l ascenso de la reina hacia el trono se veía, pues, materializado por la dejación persistente que el titular de la corona hacía de sus exclusivas y absolutas prerrogativas públicas» (262).

3.1.1. CARÁCTER, PERSONALIDAD Y TRASTORNOS DEL NUEVO REY

Por todos y todas las especialistas en la historia del siglo XVIII es conocido y aceptado el deteriorado estado mental que sufrió a lo largo de su vida el rey Felipe V. Su personalidad y carácter tampoco ayudaron a contrarrestar la imagen que las fuentes legaron de su persona como un rey dominado por los demás, trastornado e incapaz de gobernar. De naturaleza tímida y reservada, Felipe fue un hombre asaltado por un buen número de crisis emocionales agravadas por sus inseguridades y la falta de confianza en

sí mismo. Como señala el duque de Saint-Simon, embajador de Luis XIV en la Corte española,

El Rey de España tiene un espíritu muy recto, mucha religión, gran miedo al diablo, alejamiento del vicio en sí y en los demás, y un gran fondo de equidad. La delicadeza de su conciencia no se limita a los escrúpulos ordinarios. . . . Desconfiado de sí mismo y de los demás, lo que le hace silencioso, indeciso y muy suyo hasta la inconveniencia . . . su reserva, el trabajo que le cuesta resolverse a decir dos palabras y el exceso de su timidez e indecisión, que llega a un punto incomprensible, desfigura a menudo lo que dice. (1932/1722, 203-204)

El carácter serio y reflexivo de Felipe V se manifestó desde su niñez. Criado en la Corte de Versalles –aunque apartado y sin participar en los actos cortesanos–, Felipe fue educado para ser un segundón, no para ser rey, puesto que era el segundo hijo del heredero al trono francés. De este modo, debido a la escasa educación que recibió en comportamiento cortesano y dotes de mando, cuando accedió al trono de España quedó bajo la tutela política de su abuelo, Luis XIV, que esperaba que fuera un dócil instrumento de la política francesa en la Corte española. Además de su docilidad natural, pese a que en algunas ocasiones se mostrara muy obstinado, y como apunta Saint-Simon, el rey tenía un fuerte sentimiento religioso y un miedo atroz al infierno y a la muerte en pecado. En cuanto a su personalidad, es difícil desligar su situación psicológica de los varios y graves trastornos que sufrió. Porque, si como afirma Kamen (2000, 135), el rey no fue por constitución física un hombre débil, sino todo lo contrario, sí fue sin embargo un hombre enfermo. Desde un punto de vista clínico, el trastorno mental básico de Felipe V se identificaba como un desorden bipolar con fases de euforia y depresión, siendo éstas últimas las predominantes.

Sus alteraciones psíquicas «se distribuían en tres órdenes principales: los rasgos de personalidad en forma de un carácter neurótico obsesivo; el delirio de negación de los órganos o de la vida, dato definidor del llamado síndrome de Cotard, y el desequilibrio vegetativo, reflejado en anomalías sexuales, alimentarias y sómnicas» (Alonso Fernández 2006, 801). Las fases de euforia coincidieron con los primeros años del reinado de Felipe, en los que la guerra y las batallas le llevaban a un estado de estimulación máximo, revertiendo en su primera identificación con la imagen de un rey guerrero. Sin embargo, el fulgor de la guerra pronto se alternó con episodios depresivos, lo que en la sintomatología de la época se conocía como melancolía aguda o, como el propio Felipe

lo llamaba, *vapeurs* (Vázquez Gestal 2013, 104-106). De este modo, el rey guerrero se desdibujó y a partir de los años posteriores a la Guerra de Sucesión los episodios de depresión marcaron muchos momentos de la vida de Felipe, suponiendo además un grave conflicto para la representación de la majestad y para la imagen internacional de la monarquía.

Hacia el final del reinado la condición de Felipe empeoró, y como relata el conde de Fernán-Núñez,

llegó a tanto su desvarío, que al fin iba a pescar a las dos de la noche, se quería montar en los caballos de las tapicerías y hacía otras extravagancias semejantes. Su mujer, que no se apartaba de él, las estaba ocultando cuando podía, no sin peligro, pues a veces la amenazaba, como cuando se mete miedo a los chicos; pero ella le conocía y no le temía, porque sabía que, aun en sus desvaríos, la respetaba y la amaba. (1988, 129-130)

La enfermedad del rey, cuando se manifestaba, creaba una gran inestabilidad política y alteraba el funcionamiento de la monarquía. Por este motivo, «desde diciembre de 1702 [primer episodio depresivo documentado] en adelante, el soberano español siempre contó con alguien con quién soportar el peso de su majestad, tanto en el ejercicio de su potestad soberana como en la tarea de representar su autoridad» (Vázquez Gestal 2013, 115).

Isabel de Farnesio palió todo tipo de situaciones con mucho acierto gracias a su constante esfuerzo y a su atento cuidado del monarca. Aun así, la enfermedad del rey le hacía tener deseos de abandonar su cargo público en los momentos más bajos, puesto que «no lograba desprenderse de su permanente depresión. La melancolía pesaba como una losa sobre su conciencia de rey» (Pérez Samper 2003, 168). Sus frecuentes deseos de hacer abandono de la majestad se materializaron en 1724, cuando el rey abdicó en su hijo Luis I (1707-1724), y se retiró a la Granja de San Ildefonso, el nuevo palacio que se había mandado construir. Sin embargo, su retiro no duró demasiado. Tras ocho meses de reinado, Luis moría sin dejar descendencia ni heredero, por lo que se decidió volver a coronar a Felipe ya que su otro hijo Fernando, el nuevo Príncipe de Asturias, contaba todavía con muy poca edad. Tras regresar al trono, en 1728 Felipe protagonizó otro intento de abdicar, frustrado esta vez hábilmente por la reina. Según el marqués de San Felipe, el rey era «naturalmente implicado y le atediaban los negocios, porque le obligaban a resolverlos, cosa pesadísima a su delicada conciencia, a su genio sospechoso

y de todos desconfiado» (1957/1725, 354). Por tanto, el principal problema de Felipe V como soberano era su irregularidad y su inconstancia, un contexto en el que «la consorte regia pudo hacerse con la participación activa de la majestad». Como señala Vázquez Gestal, «[e]l ascenso de la reina hacia el trono se veía, pues, materializado por la dejación persistente que el titular de la corona hacía de sus exclusivas y absolutas prerrogativas públicas» (2013, 262).

3.1.2. LA NUEVA MAJESTAD Y LA TRANSFORMACIÓN DEL CEREMONIAL CORTESANO

El cambio dinástico y la Guerra de Sucesión trajeron a España a un monarca extranjero cuyo comportamiento y actitud cambió el modelo de majestad con el que los Austrias habían gobernado la Monarquía Hispánica. Felipe V se encontraba en una posición en la que convergían dos legados culturales muy distintos, el Borbón de los franceses y el Habsburgo de los españoles, dos modelos de ser rey muy diferentes que habían dominado la escena europea del siglo XVII. Sin embargo, Felipe no siguió el ejemplo marcado por su abuelo Luis XIV ni encarnó por completo el de su predecesor Carlos II, sino que «transformó en la práctica la identidad de la monarquía española con el fin de adaptarla a sus propias necesidades, relativizando y amalgamando de esta manera los dictados de la tradición» (Vázquez Gestal 2013, 47). Durante los primeros años de su reinado parecía que iba a seguir la estela de su abuelo, actuando con valor en la batalla y prodigándose ante su nuevo pueblo en multitud de actos públicos. Pero pronto sus episodios de melancolía revelaron que Felipe no podía mantener un elevado ritmo de apariciones públicas, prefiriendo estar rodeado de poca gente y en entornos más privados.

De este modo, y aunque la identidad pública de un rey debía estar por encima de cualquier inclinación personal, Felipe no siguió esta máxima. Aunque la estructura de la Real Casa se mantuvo (Vázquez Gestal 2013 147), tanto en los departamentos que la componían como en los cargos y servicios que ocupaban los Grandes, ni el rey ni los franceses llegados a la Corte respetaron el estricto protocolo Austria. Uno de los cambios más notables fue que el rey desde su primer matrimonio dejó de ocupar sus aposentos y se trasladó permanentemente a los de la reina. Este traslado explicaba que las personas que más acceso e influencia tenían sobre el rey en ese momento fueran la reina María Luisa y la Princesa de los Ursinos, la encargada de dirigir la Cámara de la Reina. Como

señala Noel, «until the queen's death in February 1714, she, Philip and Marie Louise Gabrielle conducted business together, a 'council of three'» (2004, 161).

A su llegada a la Corte, Isabel de Farnesio no modificó esta situación, sino que más bien ahondó en ella. La reina, como su predecesora, compartió el tiempo y el espacio del rey. Como bien apunta Saint-Simon, «[l]e Roi et la Reine n'ont jamais pour eux deux qu'un appartement . . . que la même table pour tout ce qu'ils veulent faire, et ils font toujours ensemble les mêmes choses» (1880/1721, 364). La rutina diaria conjunta permitió a la reina Farnesio participar de casi todas las actividades que llevaba a cabo el rey, incluidas las de carácter político. La mecánica del sistema del Despacho y la estrecha relación que existía entre los monarcas permitieron que los apartamentos privados de la reina se convirtieran en la verdadera cámara de gobierno de la monarquía. «Elisabeth Farnese worked closely with Philip's successive First Secretaries and other important advisers, she and the king meeting them in *her* apartments» (Noel 2004, 168).

Esta domesticación de la dinámica política y cortesana estaba muy alejada del ceremonial precedente, en el que el rey departía con los Grandes de forma pública en la Cámara del Consejo, y se veía reforzada por el carácter del monarca y su deseo de privacidad. La nueva coyuntura permitió a Isabel llevar el peso de la monarquía durante su reinado. Isabel y Felipe despachaban con los ministros de la misma forma informal en la que vivían, saltándose las exigencias de la etiqueta palatina y limitando el acceso de los cortesanos y las cortesanas a sus vidas, todo un cambio en el ceremonial que regía la vida en la Corte. A medida que fueron pasando los años, su aislamiento fue creciendo debido al estado mental del monarca y, tras el Lustró Real, al singular cambio del día por la noche que el rey impuso tanto a la reina como al servicio y los ministros (Noel 2004, 169).²⁸

Además, la reina abogó por la creación de un entorno privado y controlado que rodeara al matrimonio regio para lidiar mejor con el estado mental del monarca y por trasladar la Corte con un reducido séquito de forma continua por los Reales Sitios. Este hecho acentuaba el aislamiento del rey de la Corte de Madrid y el alejamiento del monarca de sus súbditos. De este modo, y como Pérez Samper propone, la reina «[t]al vez lo hizo por amor, para satisfacer el deseo de privacidad de su esposo, o quizá por ambición política, para lograr un mayor control sobre el monarca apartándole de cualquier otra influencia». En realidad, es difícil determinar las razones o estrategias tras las acciones

²⁸ Nombre con el que comúnmente se denomina al traslado y la estancia de la Corte en tierras andaluzas, sobre todo en Sevilla, entre 1729 y 1733 (Morales y Quiles García 2010).

de la reina. Seguramente, fue una mezcla de las dos, una táctica de supervivencia en un entorno –la Corte– que, de no ser por el monarca, le resultaría muy hostil. «En todo caso pagó un alto precio, el precio de la soledad, de la incompreensión, de la crítica» (2003, 106).

3.2. ISABEL DE FARNESIO. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN

Al margen de su estrecha relación con el rey y con la «reducida» corte, y sin duda por su implicación en los asuntos de gobierno, la reina Isabel de Farnesio ha sido un personaje que ha suscitado siempre mucho interés histórico, pero cuyo propósito ha sido difamatorio y, además de misógino, poco riguroso. La imagen que nos presenta la historiografía tradicional de esta reina no es nada halagüeña, y los calificativos con los que se la ha descrito, tampoco. Así, Isabel de Farnesio ha sido tachada de arpía, intrigante y, sobre todo, de insaciable y ambiciosa. Y no solo por algunos de los hombres que la rodearon o que trataron con ella, sino que esta visión hostil prevaleció en el tiempo sobreponiéndose a las opiniones positivas que recibió la reina. Que también las hubo, como veremos a continuación. De este modo, «[l]a imagen negativa de Isabel de Farnesio elaborada en el siglo XVIII y asumida por la historiografía del XIX cosechó tal fortuna que no puede sorprendernos que haya pasado sin grandes dificultades a buena parte de la realizada en el XX» (Vázquez Gestal 2013, 183). De este modo, a Isabel de Farnesio se la ha estudiado siempre desde un ángulo negativo y crítico, al considerar su ambición política como una interferencia o, mejor dicho, como una intromisión en los asuntos pertenecientes a la esfera pública, de marcado carácter masculino y de acceso restringido para las mujeres.

En este sentido, la figura de Isabel representa la existencia del binomio mujer y poder. El acceso al poder de una mujer en una sociedad jerarquizada a partir de la soberanía masculina y, por tanto, una resistencia al sistema patriarcal. En concreto, la reina Farnesio representa el ejercicio del poder a manos de una consorte dentro de los particulares parámetros patriarcales de la época, el gobierno de una mujer frente a un rey que no es capaz o no quiere gobernar, motivo por el cual es censurada en la historiografía. Como señalan Gutiérrez, Mira y Moreno en relación con las reinas que fueron poderosas,

[s]ituadas en el centro de las instancias de poder, o muy próximas a las mismas, su figura ha sido objeto de manipulación tanto por sectores afines como

contrarios, en un juego de poderes y contrapoderes que pretendía legitimar o cuestionar la Corona, y dar respuesta a la situación anómala que representaba una mujer en el trono. . . . De este modo y a la vez, los argumentos, que se dirigían contra ellas, también ponían en duda la masculinidad de sus esposos y la capacidad de estos de ejercer el poder como reyes y soberanos. (2014, 15)

3.2.1. LA REINA ISABEL DE FARNESIO EN LA HISTORIOGRAFÍA TRADICIONAL

Si la imagen historiográfica de Felipe V que nos han legado la mayoría de las fuentes estuvo caracterizada por la de un rey trastornado y dominado, un títere a manos de su mujer, la de Isabel se erigió como la causante y promotora de los problemas en los que se vio envuelta la monarquía bajo su reinado (Vázquez Gestal 2013, 172-173). Especialmente discutida tanto por sus contemporáneos como por las diferentes historiografías posteriores ha sido lo que podríamos denominar como su ambición maternal, la que llevó a la monarquía, según la creencia de un sector muy amplio de opinión, a la intervención en territorio italiano a través de varios conflictos bélicos con el fin de conseguir sendos tronos para sus hijos varones. En el contexto de la Corte madrileña, el denominado partido español –conformado por una buena parte de la nobleza española, que había perdido mucho poder de influencia en los asuntos de Estado desde la llegada del rey Borbón–, acusaba a la reina de manejar a Felipe a su antojo perjudicando con sus guerras a la monarquía y al pueblo español (Egido López 2002).²⁹

Esta facción de la Corte manejó la opinión pública española, muy negativa como vemos en estas décimas anónimas aparecidas a la muerte del rey en 1746:

Gran rey debería ser
de nuestra España en la historia
si borrarse la memoria
lo que sufrió a su mujer;
más todo lo echó a perder
esta intrigante ambiciosa,
pues su astucia cavilosa

²⁹ Felipe V y la reina María Luisa Gabriela de Saboya habían tenido dos hijos varones, por lo que la sucesión al trono español estaba asegurada sin la participación de los hijos de Isabel, aunque finalmente, a causa de la muerte de Luis y Fernando, los dos herederos, sí reinase el primogénito de Isabel y Felipe.

por el interés malvado
puso al reino en un estado
de indigencia lastimosa.³⁰

En el contexto europeo, los embajadores y diplomáticos que trataron con la reina sobre política internacional en momentos de conflicto y tensión tampoco arrojaron testimonios que favorecieran a la soberana. Especialmente relevantes son las fuentes fruto de las relaciones diplomáticas hispano-francesas e hispano-inglesas. Algunos embajadores galos presentaron una opinión muy desfavorable de la reina debido a que alentó «una política de confrontación con el regente de Francia después de la muerte de Luis XIV», una política que era defendida por el propio Felipe V (Vázquez Gestal 2013, 180), y que su tío el regente no se tomó nada bien. Así, el marqués d'Argenson sentenciaba que «una loca furiosa ha arruinado a España. Jamás inclinada a soluciones pacíficas, codiciosa y terca, injusta e insaciable en su avaricia, a quien cada ventaja obtenida dejaba el ánimo abierto para pretender otra». Vauréal, obispo de Rennes, no tenía una opinión mucho mejor al exclamar «¡[c]uántos defectos reunidos en una sola persona! Sin talento, sin discernimiento, . . . implacable en el odio, celosa e ingrata en la amistad, . . . insaciable en sus deseos, ciega en sus intereses e incapaz de aprovechar siquiera la propia experiencia».³¹

Estos testimonios se contraponen, por ejemplo, con la visión positiva de Isabel que expresa el duque de Saint-Simon (1932/1722 y 1880/1721). En cuanto a la imagen de la reina en las fuentes y la historiografía inglesa, y como comenta Noel, «[t]he British envoy, Benjamin Keene, believed she was the most small-minded and troublesome sovereign in Europe. . . . The historian William Coxe wrote fifty years after her death that she was an artful, selfish schemer who led Philip to make disastrous decisions which caused problems across Europe» (2004, 164). El historiador Edward Amstrong reforzó esta visión, que su ilustrador título ya preconiza: *Elisabeth Farnese. «The termagant of Spain»* (2008/1892). Con este panorama, no resulta extraño que el perfil historiográfico de la reina Farnesio no mejorara en el siglo XX, en el que gracias a obras como la de Luciano Taxonera (1943) se terminó presentando a Isabel como un personaje histriónico con una ambición poco adecuada para su género a través de juicios de un elevado tono misógino

³⁰ Citadas en Egido López (1973).

³¹ La cita del marqués d'Argenson se encuentra recogida en Pérez Samper (2003, 398), y la de Vauréal en Taxonera (1943, 52).

y poco rigor histórico (Vázquez Gestal 2013, 183-185). A pesar de esta desfavorecedora visión, y como hemos comentado anteriormente, tanto la figura de Isabel como la de Felipe están siendo revisadas por la historiografía contemporánea.

Uno de los principales temas de revisión ha sido la pretendida orientación de la política exterior de la Monarquía Hispánica a manos de la reina. Como señala Vázquez Gestal, «la política italiana de la corona española había sido una constante durante toda la dinastía de los Austrias». Italia formaba parte del escenario natural de la monarquía española como gran potencia marítima antes de 1700, por lo que continuó siendo un enclave decisivo con la llegada de la dinastía borbónica como «la mejor forma de defender su posición en el Mediterráneo» (2013, 204). Felipe V había viajado a Italia al inicio de su reinado y sabía que su misión como rey era conservar la totalidad de los territorios legados por Carlos II, por lo que el proyecto político que había diseñado para su nueva monarquía tenía, pues, una clara dimensión italiana (San Miguel Pérez 2001, 62-67). Por este motivo, al terminar la guerra y firmarse la paz, Felipe no quedó nada satisfecho con la pérdida de Italia. A su vez, se configuró en la Corte un grupo de exiliados y exiliadas provenientes de los territorios italianos que junto a cierta parte de la aristocracia española presionaban al monarca para que volviera a instaurar el dominio español.

Y esto sucedió mucho antes de la llegada de Isabel de Farnesio a Madrid, quien tampoco tenía conexiones con esta especie de *lobby* italiano (Storrs 2016, 167-168). Además, el giro pro-italiano en los nombramientos en la Corte de Madrid también fue anterior a la llegada de la reina (Kamen 2000, 123). Por tanto, y como señala Noel, «[t]he king's second marriage . . . strengthened his determination to reverse the impact there of the Treaties of Utrecht and Rastatt. . . . Thus, Philip's choice of Elisabeth Farnese merely reinforced the Italian presence in Madrid and symbolised Philip's Italian ambitions» (2004, 162). De este modo, Isabel fue elegida como reina por su capital dinástico y por la oportunidad que presentaba para poder intervenir en Italia, puesto que tenía derechos sucesorios sobre los ducados de Parma y Toscana. En este sentido, la reina comenzó a participar en el juego político internacional como un mero instrumento dinástico, pero pronto inclinó la balanza a su favor y transformó las razones por las que había llegado a ser reina en los motivos por los que al final terminó siendo una influyente agente política en relación con los asuntos de la monarquía.

3.2.2. «ES UNA REYNA MUY HOMBRE»: VARIACIÓN DE LOS PERFILES DE LA MAJESTAD

La imagen de Isabel de Farnesio orquestada por ciertas fuentes y extendida por la historiografía tradicional no solo se ha visto refutada recientemente por historiadores e historiadoras desde varios ámbitos –desde la historia diplomática y/o política hasta la historia del arte– sino que también puede ser contrastada con fuentes de las que se desprende una opinión positiva de la reina, cuyos autores le reconocen la gran labor que desempeñó para la monarquía española. En este sentido cabe destacar que la llegada de la reina a la Corte se esperaba con entusiasmo. La imagen temprana de Isabel de Farnesio en la opinión pública española fue, pues, muy favorable. En 1715, Manuel de Quiñones describía a la joven reina como la «lucidísima Estrella de Parma . . . que venía a ser Sol de dos mundos». El *Índice de las glorias de la casa Farnese* de Luis Salazar de Castro (1716) se encargó de exaltar y encumbrar el linaje de la nueva reina, puesto que la Casa Farnesio no era una dinastía reinante. También el marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor de la Casa de la Reina y fiel servidor, rindió tributo a Isabel al dedicarle sus *Sagradas flores del Parnasso* (1723), en las que recopila toda clase de alabanzas a su persona, así como el padre Enrique Flórez, quien le dedicó especialmente su historia de las reinas de España (1761).³²

Tras su muerte, un buen número de panegiristas le dedicaron a la reina gran cantidad de elogios fúnebres, en los que ensalzaban las virtudes que Isabel de Farnesio se cuidó de cultivar, sintetizando algunos, de forma muy acertada, los diferentes perfiles que la reina mostró a lo largo de su vida. Sin duda, supo conciliar todas las representaciones de su identidad como soberana, adecuándolas a sus intereses y haciéndolas coincidir con la evolución y la transformación de la majestad. De este modo, «Isabel desarrolló una relevante presencia pública pero también atendió las demandas emocionales impuestas por su condición de cónyuge y madre» (Vázquez Gestal 2013, 171). La alabanza que dedicó Manuel Castro a la reina ilustra perfectamente esta situación: «Consta pues de testimonios tan respetables, que la Señora tuvo hermosura de mujer, entendimiento de hombre, educación de Princesa, amabilidad de esposa, fecundidad de madre, magnificencia de Reyna, soledad de viuda, ciencia de Religión, política de Gabinete» (1805, 12). Como se puede observar, Isabel encarnaba con admirable equilibrio el

³² Es curioso que ya desde los inicios de su reinado se identificara a Isabel con el astro sol en vez de con subordinada luna, teniendo en cuenta la simbología iconográfica analizada en el punto 3.2.1. El padre Quiñones no sabía cuán premonitorias serían sus alabanzas.

paradigma femenino de reina y el modelo de mujer fuerte o heroína, aunque su protagonismo en la esfera del poder le dio en muchas ocasiones mucho peso a la representación de sus cualidades «varoniles»:

Señora, de inmortal Nombre,
Señora, que nada ignora;
y aunque Madre, y tan Señora,
es una Reyna muy Hombre.³³

De hecho, una de las primeras imágenes que la reina hizo distribuir en España, un grabado de Matías de Irala y Diego de Cosa de 1715 (figura 1), la presenta como una joven cazadora, con traje muy masculino y escopeta en mano, una imagen repleta de simbolismo. Como apunta Vázquez Gestal en su análisis,

Isabel se muestra no solo como un competente y varonil cazador, . . . sino que además se apropia ostensiblemente del símbolo regio por excelencia, la corona, para certificar sin sombra de duda su condición pública de soberana. Para reforzar todavía más este último aspecto, su marido y rey la apoya decididamente a través de un retrato que, no casualmente, asemeja ser el espejo perfecto con el que figurar las dos caras de la majestad. (2013, 176)

Con este grabado, la reina pretendía establecer su autoridad como soberana y equiparar su dignidad y capacidad de mando a la del rey, el verdadero titular de la corona. Así, Isabel demostraba estar preparada para asumir sus funciones públicas y hacía gala de su carácter decidido y enérgico. Sin embargo, esta clara masculinización temprana dio paso a una imagen más suavizada de la reina, más asociada a su papel como esposa y como madre que se mantuvo hasta el final de sus días. En los siguientes retratos aparece mucho más femenina, con trajes suntuosos y muy enjoyada, aunque conservando toda su magnificencia y apareciendo siempre al lado de la corona como símbolo de su poder, como en el retrato de Giovanni Maria delle Piane, realizado hacia 1715 (figura 2), el de Jean Ranc de 1723 (figura 3) y el realizado por Louis Michel van Loo hacia 1739 (figura 4). En ocasiones, como en otra obra de van Loo de 1743, la reina incluso desplaza del

³³ Este fragmento de la *Décima en alabanza de la Reyna Madre D.^a Ysavel Farnesio* de Francisco Benegasi aparece citada en Vázquez Gestal (2013, 169).

protagonismo al propio rey, situándose en el centro de la composición (figura 5). Aun así, la obra que mejor ilustra la figura de Isabel de Farnesio es *La familia de Felipe V* (figura 6), realizada también por van Loo en 1743, en la que Isabel aparece representada como la matrona de una gran familia, su familia, una alegoría de la propia monarquía en la que los reyes se presentan como los padres de la nación, y en la que la reina se convierte en protectora no solo de su pueblo, sino también de la dinastía. Una matrona capaz de interceder en los asuntos de gobierno por el bien de la monarquía y de su familia.³⁴

3.3. LA POSICIÓN PÚBLICA DE LA REINA: MEDIACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN DEL PODER

Ya desde antes de su llegada a la Corte madrileña, Isabel de Farnesio demostró ser una mujer audaz y de carácter, de una gran inteligencia y con clara voluntad de intervenir en la política del reino. Isabel nació en Parma el 25 de octubre de 1692 y creció en el palacio de la Pilotta formándose como mujer y como princesa. Debido a que era heredera de los derechos dinásticos sobre los territorios de su familia –Parma, Toscana, Módena y Piacenza–, recibió la educación formal y exquisita de las clases privilegiadas: lecciones sobre geografía, filosofía, historia, política e instrucción en lenguas clásicas, alemán, francés y español (Pérez Samper 2003, 19). Además, se prestó especial atención también a su educación artística, con especial hincapié en la música, la pintura y la danza. Esta envidiable formación le valió a Isabel muy buenos modales y una conversación extremadamente agradable, fluida, y natural (Saint-Simon 2008/1721-1722, 204-205). Amante de la vida cortesana, la futura reina poseía una gran vitalidad y energía, le encantaba bailar y, sobre todo, cazar, una afición que compartió durante muchos años con el rey. Desde su boda por poderes en Parma el 16 de septiembre de 1714, y en el transcurso de su viaje hasta llegar a territorio español, Isabel de Farnesio aprendió valiosas lecciones sobre la majestad, y sobre qué vías debía utilizar para hacer uso de ésta en la Corte española (Vázquez Gestal, 2013, 192).

El cardenal Giulio Alberoni, representante del duque de Parma en la Corte de Madrid, había sido el artífice de su matrimonio con Felipe V, y se convirtió en el principal consejero de Isabel de Farnesio. Convenció a la princesa de los Ursinos de aceptar a Isabel como futura reina, puesto que tras la muerte de la reina María Luisa la noble francesa controlaba no solo al rey –que padecía un episodio depresivo–, sino también el gobierno

³⁴ En el anexo documental aparecen todas las imágenes que referenciamos.

de la monarquía (Noel 2004, 161). Por otro lado, puso sobre aviso a Isabel sobre la situación política que se vivía en la Corte española, y le previno acerca de la princesa de los Ursinos. Por su parte, Isabel no tardó en actuar. Ya en España, y antes de encontrarse en Guadalajara con el rey, la princesa de los Ursinos se adelantó y quiso ver a la nueva reina antes que nadie en Jadraque, creyendo que así podría comenzar a influir en ella. Pero sucedió todo lo contrario. La reina despachó a la noble francesa tras una breve conversación, y mandó que la expulsaran del país (San Felipe 1957/1725, 256-257).³⁵

Este golpe de majestad, que causó mucho asombro tanto en la Corte madrileña como en el resto de cortes europeas, fue el primer movimiento de Isabel como reina de la Monarquía Hispánica, y marcó el tono de la relación que mantendría con el rey en su posición de consorte y en referencia al ejercicio del poder. La destitución de la princesa de los Ursinos de forma tan abrupta y repentina, sin siquiera haber visto aún al rey y sin haber consultado su decisión con nadie supuso un acto de transgresión que Felipe, lejos de desaprobado, aceptó sin ningún reproche (San Felipe 1957/1725, 257). A su llegada a la Corte, Isabel de Farnesio puso en marcha una serie de estrategias o acciones que junto con la estrecha relación que le unía al rey, le valieron un acceso a la gestión de la *potestas* de la monarquía que ninguna otra consorte –ni siquiera la reina María Luisa– había tenido. Como bien afirma Pérez Samper (2003, 106), Isabel de Farnesio «participó en el juego del poder con todos los recursos de que disponía».

Cabe destacar también que el estado mental de Felipe V no era el ideal para ejercer todas las prerrogativas públicas que acarreaba la majestad real. El rey necesitaba una compañera que no solo hiciera las veces de esposa y madre, sino que además compartiese las cargas del oficio de ser rey con él no como una consorte al uso, sino más bien como su igual en el ámbito de la toma de decisiones. Un hecho que Isabel supo ver y gestionar de forma extraordinaria. En este sentido, la reina Farnesio «fue poco a poco asumiendo nuevas responsabilidades públicas gracias a su capacidad para acomodarse a las exigencias demandadas por su esposo y a su habilidad para modificar la dinámica cortesana» (Vázquez Gestal 2013, 201). A medida que fueron pasando los años e Isabel fue consolidando su poder en la Corte a través del patronazgo político y la

³⁵ Anne Marie de la Trémoille, princesa de los Ursinos, fue nombrada en 1701 camarera mayor de la reina María Luisa Gabriela de Saboya a instancias de Luis XIV, quien consideró que ésta era la persona ideal para guiar a los nuevos reyes y vigilar a su vez por los intereses de Francia en la Corte madrileña. La relación que se estableció entre la princesa de los Ursinos y los reyes fue tan sólida que «se convirtió en la persona de mayor influencia en el gobierno de la Monarquía española en los años de la guerra» (Pérez Samper 2003, 43), situación que se acentuó al morir la reina en 1714.

monopolización –casi obligada– del espacio y el tiempo del rey, las restricciones institucionales a su gobierno fueron disminuyendo, hasta llegar al cénit de su poder al ser nombrada reina gobernadora.

3.3.1. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN Y PRÁCTICA POLÍTICA DE ISABEL DE FARNESIO

Analizar la actuación y las iniciativas alentadas por Isabel de Farnesio en el entorno cortesano de la monarquía española da cuenta de la gran relevancia de esta reina en cuanto a la transformación de las prerrogativas y las responsabilidades públicas de una reina consorte. A través de la práctica política y gracias a las posibilidades que le abrió su matrimonio, la reina Farnesio «modificó la función que las consortes poseían en [la monarquía] al revisar profundamente los perfiles de su propia identidad como reina» y el papel que como consorte debía desempeñar (Vázquez Gestal 2013, 172). Como hemos visto, su posición en la Corte quedó consolidada desde fechas muy tempranas, no solo por la expulsión de la princesa de los Ursinos y por las características de su unión con Felipe V, sino también porque Isabel cumplió de forma sobrada con uno de sus principales deberes como consorte, el de la maternidad. La reina, apenas doce meses después del matrimonio, dio a luz a su primer hijo, al que le siguieron en los años posteriores tres infantes y tres infantas más. El rey ya tenía dos hijos varones de su primer matrimonio que aseguraban la sucesión de la dinastía, pero aun así era importante que la reina aportara más descendencia a la monarquía para ampliar y asegurar la sucesión dinástica.³⁶

Así, su prolífica fecundidad contribuyó a reforzar su posición en la monarquía como esposa del rey y como madre de la gran familia real (Noel 2004, 165). Además, Isabel participó activamente en la política dinástica referente a sus hijos e hijas, puesto que fue, junto con el rey, la principal interesada en asegurar el futuro de su descendencia. Trabajó incansablemente en el diseño de los enlaces matrimoniales de los infantes y las infantas, hecho que decidió el rumbo de la política internacional de la monarquía, puesto que en función de los acuerdos de matrimonio se firmaron los pactos y se sellaron las alianzas con las diferentes cortes europeas. Además, su labor respondía no solo a la preocupación de una madre por el destino de su prole, sino también al interés de Isabel como reina en

³⁶ Los cuatro hijos y las tres hijas de Isabel y Felipe nacieron en este orden: Carlos en 1716, Francisco en 1717 –muerto prematuramente–, María Ana Victoria –*Marianina* como la llamaban cariñosamente– en 1718, Felipe en 1720, María Teresa en 1726, Luis Antonio en 1727 y María Antonia en 1729.

el engrandecimiento de la familia real y la gloria de su nueva dinastía (Pérez Samper 2003, 103). En este sentido, la reina Farnesio se comportó como una verdadera reina del absolutismo, al manejar el poder de la monarquía para encumbrarla y devolverle a la Corona su posición de potencia de primer orden en el contexto europeo.

Felipe encaminó su proyecto político a recuperar Italia desafiando el orden establecido en Utrecht, e Isabel cumplió sobradamente el papel para el cual había sido elegida por el rey, facilitando el regreso del dominio español en territorio italiano de una forma activa y eficaz (San Miguel Pérez 2001, 125-128). Además, la reina cumplió también con su papel de educadora, y siempre aconsejó y guio tanto a sus hijos como a sus hijas en sus funciones como dignos reyes y reinas de la Casa Borbón española y del siglo XVIII (López-Cordón 2014). La influencia política que Isabel manejó en la Corte española se trasluce, sobre todo, de su correspondencia, en especial la mantenida con su primogénito Carlos. Así, su papel en el desarrollo de los recuperados territorios italianos fue decisivo, ya que «[s]he not only supervised the development of the Neapolitan court, but also shaped the different models of political culture which were gradually adopted and defended by her son in Naples» (Vázquez Gestal 2009, 25).

En cuanto a su trayectoria en el entorno cortesano español, la formación que recibió Isabel en Parma junto con las claras advertencias y consejos facilitados por Alberoni ayudan a entender que, al llegar a la Corte de Felipe V, la soberana tuviese capacidad para adaptarse a las exigencias de continuo acompañamiento del rey, asumiendo tareas de gobierno e introduciendo, al mismo tiempo, sus redes clientelares en la Corte. Como afirma el duque de Saint-Simon, «tal es su caso y tal la continua compañía, que jamás tuvo igual» (1932/1722, 208). Su particular relación con Felipe no solo propició la domesticación del entorno espacial y del ritual cortesano, como ya hemos visto, sino que garantizó a Isabel su parte en los asuntos de Estado. De este modo, la transformación de la etiqueta palatina que había iniciado Felipe V al llegar a la Corte y trasladar todo el peso político del gobierno a la Cámara de la reina permitió a Isabel la creación de un entorno privado y doméstico, que rodeaba a la pareja real en todos los momentos que compartían y los espacios que habitaban de forma cotidiana. Este autoaislamiento incrementaba la intimidad de los monarcas en la Corte y le propiciaba al rey un ambiente de tranquilidad muy necesario para sus momentos de crisis y su carácter desconfiado e inestable.

La delicada situación psicológica del rey y su gran apetito sexual hacían que Felipe buscara la compañía de la reina a toda hora y en cualquier circunstancia, por lo que la pareja rara vez se separaba, solo cuando era estrictamente necesario (Saint-Simon

1880/1721, 364).³⁷ Así, el modo de vida que llevaban los reyes reorientó la dinámica política de la Corte y su ceremonial y transformó la práctica de gobierno de la monarquía, en la que el papel de la reina consorte era más importante que nunca. Isabel aprovechó sus circunstancias y supo monopolizar el tiempo y el espacio del rey, acompañándolo no solo en sus momentos de esparcimiento sino también en el ejercicio de sus tareas públicas. De este modo, Isabel fue una pieza fundamental del nuevo sistema de Secretarías y del Despacho, en el que participó activamente no solo durante los episodios depresivos del rey sino de forma natural y continuada desde su establecimiento. El rey departía con sus ministros cada mañana en la Cámara de la reina, lo que proporcionaba a Isabel acceso directo e ilimitado al ejercicio de la *potestas* regia.

Así lo atestigua Saint-Simon cuando en 1721 señalaba que Grimaldo, Secretario de Estado por aquella época, pasaba al dormitorio de los reyes, sacaba sus papeles, «disponía recado de escribir y trabajaba con el rey y la reina, a la que su labor no le impedía opinar» (2008/1721-1722, 318). Lo mismo ocurría con las audiencias tanto privadas como públicas del rey, en las que la reina siempre estaba presente. Esta «permanente cohabitación», en palabras de Saint-Simon (326), hacía imposible que nadie se dirigiese al rey sin que la reina estuviese presente, y viceversa. Un hecho que le dio a Isabel el control del acceso al monarca en el contexto palatino, y que impedía a su vez que cualquier persona de la Corte –en especial los Grandes– se interpusiera en su relación con el monarca para apartarla del poder. De igual manera, la política de la reina de trasladar continuamente la Corte benefició este proceso. Como observa Pérez Samper,

[y]a fuese para aislar al rey de determinados círculos madrileños, ya fuese para distraerlo de su insoportable melancolía, Isabel trató de controlar su entorno mediante el recurso a los frecuentes traslados de la corte por los diversos Sitios Reales, . . . quizá [este hecho] constituía asimismo una táctica política para seleccionar a las personas que les rodeaban eligiendo a las más fieles y serviciales, y para decidir en cada momento la posibilidad de acceso al rey de unos y otros según las circunstancias y las conveniencias. (2003, 106)

³⁷ Felipe V, como buen Borbón, compartía este rasgo con sus familiares y descendientes. En este sentido, Pérez Samper comenta que al parecer el rey era insaciable, exigente y apremiante y que Alberoni con mucho humor afirmó que lo único que necesitaba el rey era «un reclinatorio y una mujer», en referencia a su exacerbada religiosidad y sexualidad (2003, 90-91).

Por otro lado, y en términos prácticos, con la transformación del ceremonial cortesano, el servicio de la Casa de la Reina había adquirido una enorme relevancia en detrimento de los cargos asociados a la Casa del Rey. Por tanto, el dominio que Isabel ejercía sobre los nombramientos de su Casa y Cámara permitió que colocara en los puestos de mayor peso a mujeres y hombres de su total confianza, amalgamando magistralmente a personajes de nacionalidad española, italiana y francesa (Vázquez Gestal 2013, 217-224). La participación de Alberoni, José Patiño, la condesa viuda de Altamira, el marqués de Santa Cruz, Laura Piscatori o la princesa de Robecq en el círculo íntimo del matrimonio regio por designio de la reina creó una potente red de influencia y clientelismo en el seno de la Corte, que paliaba los embistes de las facciones contrarias a su proceder. A parte del patronazgo político, la reina Farnesio también hizo uso de un potente patronazgo artístico y cultural como parte de una estrategia de legitimación de su poder en la monarquía.

Su rica formación artística le valió un gusto excelente por los espectáculos teatrales, los cuadros y las esculturas (Bertini 2002). La reina puso mucho cuidado en dirigir todos los aspectos culturales de la Corte, desde la renovación de la representación de la imagen de la monarquía –a través de un buen número de retratos cortesanos tanto propios como de los demás miembros de la dinastía–, hasta el patrocinio de pintores, escultores, músicos y arquitectos. Su gusto por el estilo italiano renovó las producciones artísticas nacionales e impulsó la construcción de nuevos palacios. Su proyecto favorito fue el Real Sitio de la Granja de San Ildefonso, lugar donde se retiró tras la muerte de Felipe en 1746 (Noel 2004, 171-172). Además, a través del patronazgo cultural y del control de la escena artística de la Corte, Isabel se aseguraba una imagen y una posición de poder en el entorno cortesano. De hecho, el discurso visual e iconográfico de la reina se basó en afianzar su autoridad en el seno de la monarquía, representándose como reina poderosa –al aparecer siempre junto a la corona– y como matrona de la dinastía.³⁸

Asimismo, a través del patrocinio de espectáculos y óperas en los que siempre aparecían heroínas o reinas fuertes y poderosas, y de su patente asociación con ellas, Isabel de Farnesio presentaba al exterior una imagen simbólica de sí misma como reina soberana con autoridad propia, muy alejada de la dependencia al rey que comportaba de forma intrínseca el rol de reina consorte. De este modo, y como señala Ignacio López Alemany, «Isabel Farnese's total control over cultural production . . . served as means of

³⁸ Ver las imágenes adjuntas en el anexo documental.

showcasing the patronage of the royal court embodied in her persona, and as a message for the court, political counselors, grandees, and international ambassadors that, at the Spanish court, the queen was king» (2017, 206). Ciertamente, el poder que manejó la reina Farnesio en la monarquía española –y con ello, en el panorama político de la Europa del siglo XVIII–, estuvo más relacionado con las funciones propias de una reina propietaria que con su papel como consorte del rey.

3.3.2. ISABEL EN EL VÉRTICE DE LA MONARQUÍA: LÍMITES AL EJERCICIO DEL PODER DE LA REINA

El 10 de mayo de 1713 Felipe V promulgó el *Nuevo reglamento sobre la sucesión en estos Reynos*. Introdujo así la comúnmente conocida como Ley Sálica, de tradición francesa, según la cual las mujeres no podían ejercer como reinas propietarias, puesto que los derechos sucesorios al trono de todos los varones de la dinastía en línea lateral y descendente se anteponían a los suyos propios. De este modo, las mujeres que pertenecieron a la dinastía Borbón, tanto por nacimiento como por matrimonio, no tenían acceso al trono, quedaban casi totalmente excluidas, y se imponía la sucesión al trono masculina por orden de nacimiento. No es de extrañar que Felipe V realizara este movimiento en el momento en el que lo hizo, cambiando por completo el modelo sucesorio de sus predecesores Austrias, que sí permitía a las mujeres heredar la Corona (Pérez Samper 2005a, 403). En plena Guerra de Sucesión, el rey había visto cómo su legitimidad al trono había sido contestada tanto por el emperador austriaco, que había iniciado las hostilidades, como por las zonas peninsulares pertenecientes a la Corona de Aragón, que las habían secundado.³⁹

En esta situación, y teniendo dos hijos varones que aseguraban la continuidad de la dinastía, Felipe definió su modelo sucesorio, para dar constancia de su legitimidad al trono español y la de sus sucesores que, en caso de su fallecimiento, heredarían de forma legal la Monarquía Hispánica. Es cuanto menos curioso que fuera el propio Felipe el que durante su reinado diera la llave de acceso a las mujeres de su entorno al poder, permitiéndoles participar activa y plenamente del funcionamiento político de la monarquía y logrando, además, una destacada posición pública. En este sentido, Isabel

³⁹ El nuevo reglamento sobre la sucesión se encuentra recogido en la *Novísima recopilación de las leyes de España* (1805) –Libro III, título I, ley V–.

de Farnesio fue la más beneficiada. Aun así, y pese a todo el poder informal que ostentó, la reina nunca olvidó que su poder era indirecto, dependiente, por tanto, de la benevolencia de su esposo o en su defecto, de su estado mental. Como acertadamente puntualiza Noel, en referencia al poder que manejaron tanto Isabel como María Luisa y la princesa de los Ursinos, «[a]s women, neither of Philip's queens nor Mme des Ursins could defy custom and act outwardly as Philip's prime minister or *valido*. Unless formally invested as regent, or during some emergency, propriety did not permit for them to act *for the king* – only *with him*» (2004, 168).

De este modo, y desde el plano formal, Isabel de Farnesio siempre obró en calidad de reina consorte, como esposa del rey y no como la titular de la Corona, aunque su poder en el entorno cortesano y su manejo de la práctica política la situasen en un plano mucho más elevado de lo que cabría esperar de una consorte. Así, la reina actuó siempre junto al rey, amoldándose a sus exigencias, a su inconstante temperamento e influyendo en sus decisiones, aunque siempre guardó las formas y presentó las resoluciones a las que llegaban como una obra de ambos. Tal y como señala Kamen,

[I]a reina tenía que luchar con el hecho de que Felipe combinaba una aparente pasividad, que se observaba desde fuera, con una firmeza interior que era inflexible. Durante los periodos largos de la enfermedad del rey, Isabel se encargaba de tomar todas las decisiones. Pero lo hacía convencida de que sus ideas eran las mismas que aquéllas de Felipe, . . . cuando ejercían juntos, ella siempre dejaba claro que sus deseos eran los mismos que los de su esposo. (2000, 224)

Es evidente pues que Isabel conocía su posición y actuaba desde la complementariedad, desde su papel como compañera del rey en un cargo compartido cuyas prerrogativas, Felipe, siempre encontró demasiado demandantes. Un ilustrativo ejemplo de hasta qué punto la reina Farnesio era consciente de su situación no solo como consorte sino como mujer que participaba en un ámbito totalmente masculinizado, lo da la propia reina cuando exclamó:

Je sais que M. le Cardinal a dit . . . que la France ne fera pas la guerre pour le caprice d'une femme, mais M. le Cardinal de Fleury doit savoir que cette femme a un mari qui est un homme et qui a le même caprice que sa femme.⁴⁰

⁴⁰ Citado en Bély (2010, 19).

Por otro lado, Isabel demostró sobradamente ser una competente gobernadora y una buena administradora de la *potestas* regia. Este hecho sumado al constante acompañamiento y soporte del rey le valió que Felipe, quien confiaba en ella plenamente, la nombrara gobernadora y regente hasta en dos ocasiones. Y ya hemos mencionado que Felipe sufrió no pocos trastornos paranoicos. Entre ellos, el de imaginarse muerto era uno de los más frecuentes. De este modo, entre las crisis más graves que padeció, las de los años 1717 y 1727 fueron las más agudas y duraderas. El rey, temiendo su muerte, firmó testamento designando a Isabel como gobernadora hasta que recuperase la salud, y como regente en el caso de fallecer finalmente (Campo Raso 1957/1756, 424). En las dos ocasiones, la reina demostraba que la *auctoritas* que poco a poco había ido asumiendo era máxima, puesto que el rey, «dueño de la *potestas* soberana» le encomendaba formalmente el derecho y la capacidad de ejercerla (Vázquez Gestal 2013, 225).

Tras la muerte de Felipe en 1746 y su forzado retiro en La Granja debido a las malas relaciones que mantenía con el nuevo rey, Fernando VI, Isabel de Farnesio tuvo la satisfacción de ver a su primogénito heredar el trono español. Al morir Fernando sin herederos en 1759, la primera orden de Carlos III como rey y hasta su llegada a la Península desde Nápoles fue nombrar a su madre, la reina viuda –ahora reina madre–, regente de plenos poderes. Esta era la tercera vez que Isabel conseguía el control del cuerpo político del reino a manos de su titular, situándose así de nuevo en el vértice de la monarquía. Aunque estas tres situaciones en las que Isabel gobernó de forma legítima fueron puntuales, también es cierto que los límites a su poder durante su reinado como consorte fueron verdaderamente difusos, si no prácticamente inexistentes. Aun yendo en contra de los dictados de la teoría política y de la legislación de la época, Isabel de Farnesio poseyó y mantuvo desde momentos muy tempranos y a lo largo de todos los años que estuvo en el trono el mismo acceso a la gestión de la potestad regia que cuando fue nombrada oficialmente como gobernadora. El único límite que conoció a su poder llegó a la muerte de su marido, cuando dejó de ser reina consorte, pero mientras él vivió, Isabel reinó y gobernó. Toda una transgresión que marcó un antes y un después en la Historia de la monarquía española.

CONCLUSIONES

Explorar el rol de las reinas consortes bajo el marco teórico de la *reginalidad* y la perspectiva de género ofrece una valiosísima vía para la revitalización de la investigación de las mujeres de la realeza en la historiografía modernista española. Una revitalización que se presenta como esencial para el caso concreto de las consortes españolas del siglo XVIII, cuyo estudio, en general, se ha ido realizando o como parte del análisis del reinado de sus maridos, o en forma de biografías «rankeanas» llenas de sucesos llamativos y con poca visión de conjunto. Por este motivo, es esencial aplicar tanto la perspectiva de género como los nuevos métodos derivados de los estudios sobre la Corte para dejar atrás los tópicos y estereotipos repetidos en las fuentes y comenzar a analizar la posición y el poder de las reinas, en especial de las consortes, desde una óptica más amplia. Como ya señalaba Mónica Bolufer hace unos años en referencia a las relaciones de las mujeres del siglo XVIII con el ejercicio del poder,

[e]n el campo de la historia política, prácticamente queda todo por hacer . . . Así, empezando por la cúspide de la autoridad en el Antiguo Régimen, la institución monárquica, las figuras de las reinas de la dinastía borbónica carecen todavía, en general, de estudios adecuados, en los que se analice la forma en que desempeñaron un papel, el de reina consorte, al que se reconocía dentro de la política dinástica importantes atribuciones. (2009)

Desafortunadamente, el panorama historiográfico modernista en general no ha cambiado demasiado hasta la fecha. Siendo así, el presente trabajo supone una novedad en este aspecto, puesto que uno de los objetivos de esta investigación es presentar las ventajas analíticas que supone el modelo teórico de *queenship* para la historia moderna, en especial para los historiadores y las historiadoras interesadas en el estudio del poder de las reinas en el entorno de la Corte. En este sentido, la elección del personaje de Isabel de Farnesio responde tanto a meros intereses personales como a la curiosidad historiográfica por una mujer a la que incluso hoy en día se la sigue denostando terriblemente –manuales universitarios incluidos–. Y esto es así por el simple hecho de haber gobernado junto a un rey que, en muchas ocasiones, ni pudo ni quiso hacerlo. La cantidad de críticas y tópicos descalificadores que se le achacan a la reina Farnesio no

difiere mucho de las atribuidas a tantas otras mujeres transgresoras que ejercieron el poder con energía o que, al menos estuvieron situadas en las instancias del mismo. Por tanto, analizadas desde una perspectiva de género, se puede observar que existe un cierto paralelismo en la imagen historiográfica de todas ellas.

Este es uno de los motivos por los que el estudio histórico necesita que se sigan aplicando métodos transversales e interdisciplinarios a la hora de analizar cualquier personaje, suceso o proceso de la historia que se quiera explorar. El análisis del caso específico de Isabel de Farnesio que presentamos aquí revela la conveniencia de releer y revisar a las reinas consortes de la dinastía borbónica desde la perspectiva de género y a través de los nuevos conceptos y métodos de la *reginalidad* para desentrañar el verdadero papel que desempeñaron en la mediación y la gestión del poder regio. Si tenemos en cuenta su trayectoria, no cabe duda de que Isabel de Farnesio fue el verdadero motor de la monarquía española en los inicios del siglo XVIII, en el sentido de que tomó decisiones políticas de gran relevancia para el Estado. Sin embargo, a lo largo de su reinado, la soberana tuvo que conciliar en todo momento la difícil y delicada tarea del cuidado de su esposo Felipe V con la del control de la Corte y de la monarquía, teniendo que ser además un ejemplo modélico de mujer, como se esperaba de cualquier reina.

Como se evidencia en su intensa biografía, Isabel manejó magistralmente todas sus funciones como consorte y se valió de la transformación del ceremonial cortesano para reinar y gobernar no sólo a través del poder oficial –que como ya se ha mencionado ocurrió solo en tres momentos puntuales–, sino también a través del control de la dinámica cortesana y la participación activa en la política dinástica de la monarquía. En su caso, y debido a la inestabilidad emocional y mental de Felipe V, la reina asumió el gobierno de la Monarquía de forma abierta y natural casi desde el principio de su reinado. Esto ocurrió, por supuesto, con el beneplácito del monarca, cuya personalidad melancólica le privaba en muchas ocasiones de ejercer sus obligaciones públicas, por lo que se apoyaba siempre en Isabel y confiaba en ella para gestionar junto a él la majestad. De esta forma, ambos monarcas nunca se separaron, e Isabel compartió el gobierno de la monarquía con su marido con el que formó una verdadera pareja de trabajo, siendo siempre, por así decirlo, la conciencia del rey, su más allegada confidente y su más leal *Secretario*.

Por tanto, está claro que Isabel fue una mujer con un fuerte espíritu, que nunca se dejó arrastrar por los ataques del rey, amante de su marido y conoedora de su deber como reina, pero sobre todo como esposa y como madre. Aun así, adaptar y supeditar toda su

existencia a las necesidades de su esposo; aunque le trajo rédito político, no debió ser fácil. Hubo épocas en las que Isabel se dedicó a cuidar exclusivamente a Felipe, quien en sus desvaríos se comportaba de forma irracional y, algunas veces, hasta violenta (Kamen 2000, 201). Cambiaba el día por la noche, se abandonaba físicamente y protagonizaba escapadas fuera de palacio, entre otras muchas situaciones más penosas incluso, si cabe. La reina manejó todas y cada una de las crisis del rey y le prodigó una atención continuada y permanente, por lo que su trabajo desde la perspectiva de los cuidados fue de una magnitud enorme. Felipe V fue un rey enfermo que tuvo la suerte de poder contar con una reina que le sostuvo y respaldó desde los inicios del matrimonio y hasta el día de su muerte. En este sentido, el manejo de la enfermedad y los trastornos del rey fue el precio que Isabel tuvo que pagar a cambio de ostentar de forma informal el poder regio.

De este modo, Isabel subvirtió en su beneficio la difícil situación en la que se vio envuelta, con un marido que exigía una entrega total, y sacó el máximo partido de ella para ganar poder y gobernar junto con el rey, atribuyéndose responsabilidades y prerrogativas que el monarca no dudó en conferirle con su absoluto beneplácito. La estrecha unión entre Felipe e Isabel dio como resultado la particularidad y las características del reinado de esta pareja real. La reina pudo utilizar todos los mecanismos a su alcance para ejercer el poder porque Felipe fue un rey muy inconstante y que, muchas veces, se encontraba incapacitado para poder gobernar. Sin duda, a través de la monopolización del tiempo y el espacio del rey Isabel supo maniobrar para que el peso de la corona cayera sobre sus hombros, y así poder controlar la política dinástica y el gobierno del reino. Resulta evidente, pues, que el modelo de reina que encarna Isabel de Farnesio no se ajusta desde ningún ángulo al ideal abstracto y estereotipado de lo que debía ser una consorte que se desprende de la historiografía tradicional, puesto que fue una reina que supo construirse una imagen cargada de connotaciones relacionadas con el poder, que no entraron en ningún momento en discordancia con su rol de madre y esposa, papel que su condición femenina requería, logrando además traspasar las atribuciones que la teoría política del Antiguo Régimen marcaba para su rol como reina consorte.

En realidad, los límites al poder de esta soberana solo fueron efectivos y tuvieron un impacto real a la muerte del rey, cuando Isabel dejó su cargo de consorte. Mientras funcionó como tal, la reina ejerció con el consentimiento expreso de su marido la *potestas* soberana a la que, según la teoría, no debería tener acceso, puesto que las prerrogativas y los privilegios del titular de la Corona debían ser únicos e intransferibles. Ella cambiará esta dinámica. Por ello, aunque en teoría Isabel no ostentó de forma continuada el cuerpo

político del rey –representado en la *auctoritas* y la *potestas* regias–, en la práctica, y a través de cauces informales, amplió su espacio de acción, transgredió los presupuestos de su papel como consorte y ejerció el poder monárquico como un verdadero *rey*. En este sentido, la existencia de una reina más capaz y mejor gobernante que su esposo ponía en peligro la identidad masculinizada no solo de la monarquía, sino también del propio concepto de poder patriarcal en todas sus vertientes. Esta es, entre otras muchas, una de las causas de tanta sanción social e historiográfica hacia Isabel, que paradójicamente solo trabajó por el bien de la Corona y de la dinastía.

Por último, es importante destacar que esta visión hostil no solo hacia la reina Farnesio sino hacia todas las mujeres que participaron de alguna forma en el ejercicio del poder a lo largo de la historia se sigue manteniendo y reproduciendo hoy en día. Y no sólo mediante artículos sensacionalistas en revistas y periódicos o a través de los medios de comunicación o las redes sociales –los denominados *memes* son muy ilustrativos en este aspecto–, sino que, de forma más preocupante aún, mediante los libros de texto escolares y los manuales universitarios, sobre todo en la carrera de historia. Esto revierte en una falta de modelos de mujeres autónomas y participantes del poder para las nuevas generaciones e, incluso, para las generaciones presentes. Un hecho que debemos comenzar a paliar desde cualquier medio o plataforma de la que dispongamos. Esta investigación es la mía. Como conclusión final, citaré a la gran Mary Beard, quién en su último libro, un manifiesto sobre las mujeres y el poder, lanza esta reflexión:

Hemos de reflexionar acerca de lo que es el poder, para qué sirve y cómo se calibra, o dicho de otro modo, si no percibimos que las mujeres están totalmente dentro de las estructuras de poder, entonces lo que tenemos que redefinir es el poder, no a las mujeres. (2018, 85)

BIBLIOGRAFÍA

- Accati, Luisa. 2003. «La diversidad original y la diversidad histórica: sexo y género entre poder y autoridad». En *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, ed. Silvia Tubert. Madrid: Cátedra.
- Alonso Fernández, Francisco. 2006. «Desventuras biográficas de Felipe V, primer Borbón español». En *Annales de la real academia nacional de medicina, tomo CXXIII, cuaderno cuarto*. Madrid: Real academia nacional de medicina.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, Bernardo José García García y M^a Virginia León Sanz, coord. 2007. *La pérdida de Europa: la guerra de Sucesión por la Monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes.
- Amezúa Amezúa, Luis Carlos. 2000. «El poder soberano en el Estado moderno: consideraciones sobre los límites al poder absoluto». En *Poder y modernidad: concepciones de la política en la España moderna*, coord. Javier Peña Echevarría. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Amstrong, Edward. (1892) 2008. *Elisabeth Farnese. «The termagant of Spain»*. Whitefish: Kessinger Publishing.
- Barranco García, Margarita. 2007. «Antropología histórica de una élite de poder: las reinas de España». Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- Beard, Mary. 2018. *Mujeres y poder. Un manifiesto*. Barcelona: Planeta.
- Bély, Lucien. 2010. «La corte de España bajo la mirada de la diplomacia francesa». En *Sevilla y corte. Las Artes y el Lustró Real (1729-1733)*, eds. Nicolás Morales y Fernando Quiles García. Madrid: Casa de Velázquez.
- Bertini, Giuseppe. 2002. «La formación cultural y la educación artística de Isabel de Farnesio en la Corte de Parma». En *El arte en la corte de Felipe V*, coord. José Miguel Morán Turina. Madrid: Patrimonio Nacional y Museo del Prado.
- Bock, Gisela. 1991. «La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional». *Historia Social* 9: 55-57.
- Bolufer Peruga, Mónica. 2006. *Las mujeres en la España del siglo XVIII: trayectorias de la investigación y perspectivas de futuro*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Consultada el 4 de junio de 2019.
<http://www.cervantesvirtual.com/obra/las-mujeres-en-la-espana-del-siglo-xviii-trayectorias-de-la-investigacion-y-perspectivas-de-futuro--0/>
- Bonney, Richard I. 1995. *The Limits of Absolutism in Ancien Regime France*. Londres:

Variorum.

- Burke, Peter, ed. 1993. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza Editorial.
- 1994. *The Fabrication of Louis XIV*. New Heaven: Yale University Press.
- Campbell Orr, Clarissa, coord. 2004. *Queenship in Europe, 1660–1815: The Role of the Consort*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Castro de la Santísima Trinidad, Manuel. 1805. Elogio de la Católica Reyna Isabel Farnesio. Dicho en la Real Capilla de S. M. por el R. P. M. Fr. Manuel Castro de la SS. Trinidad, definidor y padre de provincia en la Orden de Agustinos Recoletos, Doctor y Catedrático de Teología en la Real Universidad de Huesca, y Predicador de SS. MM. Madrid: Viuda de Barco López.
- Campo Raso, José del. (1756) 1957. *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los «comentarios del marqués de San Felipe»*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Madrid: Atlas.
- Cid López, Rosa María. 2014. «Imágenes del poder femenino en la Roma antigua. Entre Livia y Agripina». *Asparkia* 25: 179-201.
- Cosandey, Fanny. 2000. *La reine de France. Symbole et pouvoir*. París: Gallimard.
- Cosandey, Fanny y Robert Descimon. 2002. *L'absolutisme en France. Histoire et historiographie*. París: Seuil.
- Cruz, Anne J. y María Galli Stampino. 2016. *Early Modern Habsburg Women: Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*. Londres/Nueva York: Routledge.
- Daybell, James y Svante Norrhem. 2017. «Introduction: rethinking gender and political culture in early modern Europe». En *Gender and Political Culture in Early Modern Europe, 1400–1800*, eds. James Daybell y Svante Norrhem. Londres/Nueva York: Routledge.
- Duby, Georges y Michelle Perrot, dir. 1992. *A History of Women in the West*. Cambridge: Harvard University Press.
- Duindam, Jeroen. 1995. *Myths of Power: Norbert Elias and the Early-Modern European Court*. Amsterdam: Amsterdam Univertisty Press.
- Dunn, Caroline y Elizabeth Carney. 2018. «Introduction». En *Royal Women and Dynastic Loyalty*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Earenfight, Theresa. 2005. «Partners in Politics». En *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, ed. Theresa Earenfight. Londres/Nueva York: Routledge.

- Egido López, Teófanos. 1973. *Sátiras políticas de la España Moderna*. Madrid: Alianza.
—2002. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*.
Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Elias, Norbert. 1982 (1969). *La sociedad cortesana*. México: FCE.
- Elliott, Joseph H. 1992. «A Europe of Composite Monarchies». *Past and Present* 137: 48-71.
- Elton, Geoffrey R. 1976. «Tudor Government: The Points of Contact. Part III: The Court». *Transactions of the Royal Historical Society. 5th series* 26: 211-228.
- Fernán-Núñez, Carlos Gutiérrez de los Ríos, conde de. 1988. *Vida de Carlos III*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Flórez, Enrique. 1761. *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de León, todos los Infantes, trages de las Reynas en Estampas, y nuevo aspecto de la Historia de España*, vols. I-II. Madrid: Imprenta de Antonio Marin. Consultada el 2 de junio de 2019.
<http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000164343>
- Foucault, Michel. 1976. *Histoire de la sexualité I: La volonté de savoir*. París: Gallimard.
—2012. *El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gallego, Mayte, Otilia Mó y Pilar Pérez Cantó, eds. 1994. *Mujeres y Poder*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Gaceta de Madrid*, núm. 49, del 4 de diciembre de 1714, página 196. Consultada el 30 de mayo de 2019.
https://www.boe.es/buscar/gazeta.php?accion=Mas&id_búsqueda=cUZSY1REanFZSGVzc1ZUb2FLSEo4SWRpQ2kyZENrRVBXdY9ISGpETUs5OWZnK1ZlbW5pUGRZNGxxYnVTeXA2SUhFNmNaWVbWY3kybEhOVFJxL204SGk3RUg1bWJtRG40VS9VdU4zemY3Q1NYTIVJb3lJU3pBYWJGeUI4SVB0S0w_-1458360-50
- Gil Pujol, Xavier. 1983. «Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política». *Pedralbes* 3: 61-88.
—2006. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Gutiérrez Lloret, Rosa Ana, Alicia Mira Abad y Mónica Moreno Seco. 2014. «Presentación. Las reinas y la legitimidad de la monarquía en España, siglos XVII-XX». *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales* 31: 13-19.

- Henshall, Nicholas. 1992. *The Myth of Absolutism. Change and Continuity in Early Modern European Monarchy*. Londres/Nueva York: Longman.
- Kamen, Henry. 2000. *Felipe V, el rey que reinó dos veces*. Madrid: Temas de Hoy.
- Kantorowicz, Ernst H. 1985. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Editorial.
- Kousser, J. Morgan. 1982. «Restoring Politics to Political History». *The Journal of Interdisciplinary History* 4 (XII): 569-595.
- Labrador Arroyo, Félix. 2013. «Nueva historia política: discursos y prácticas de poder desde la perspectiva de la corte». En *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, coord. Eliseo Serrano Martín. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» y Universidad de Zaragoza.
- Loomba, Ania y Melissa E. Sánchez. 2016. «Introduction: Why “Feminism”? Why Now?». En *Rethinking Feminism in Early Modern Studies. Gender, Race, and Sexuality*. Londres/Nueva York: Routledge.
- López Alemany, Ignacio. 2017. «Isabel Farnese and the Sexual Politics of the Spanish Court Theater». En *Beyond Spain's Borders: Women Players in Early Modern National Theaters*, eds. Anne J. Cruz y María Cristina Quintero. Londres/Nueva York: Routledge.
- López-Cordón, M^a Victoria. 1994. «La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas». *Manuscrits. Revista d'història moderna* 12: 79-107.
- 1998. «Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia». *Studia historica. Historia moderna* 19: 49-66.
- 2000. «Prólogo». En *La Casa de Borbón. Familia, corte y política*, vol. I (1700-1808), M^a Victoria López-Cordón, M^a de los Ángeles Pérez Samper y M^a Teresa Martínez de Sas. Madrid: Alianza Editorial.
- 2005. «La construcción de una reina en la Edad Moderna: entre el paradigma y los modelos». En *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, coord. M^a Victoria López-Cordón y Gloria Franco Rubio. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- 2007. «Imagen y propaganda: de la reina cortesana a la reina burguesa». En *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, ed. David González Cruz. Huelva: Universidad de Huelva.
- 2014. «Reinas madres, reinas hijas: educación, política y correspondencia en las cortes

- dieciochescas». *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales* 31: 49-80.
- 2015. «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión». *Revista de Historiografía* 22: 147-181.
- Luna, Lola G. 1994. «Historia, Género y Política». En *Historia, Género y Política. Movimientos de Mujeres y Participación Política en Colombia 1930-1991*, Lola G. Luna y Norma Villarreal Méndez. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Martínez Millán, José. 2009. «La Casa de la reina Isabel de Farnesio (1717- 1766)». En *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 1, coord. José Martínez Millán y Maria Paula Marçal Lourenço. Madrid: Polifemo.
- Mínguez Cornelles, Víctor. 1993. «La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española». *Millars. Epai i Història* 16: 29-46.
- 2001. *Los reyes solares. Iconografía astral de la Monarquía Hispánica*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Morales, Nicolás y Fernando Quiles García, eds. 2010. *Sevilla y corte. Las Artes y el Lustró Real (1729-1733)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Morant Deusa, Isabel, dir. 2005. *Historia de las Mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra.
- Morant Deusa, Isabel y Mónica Bolufer Peruga. 1998. *Amor, matrimonio y familia: La construcción histórica de la familia moderna*. Madrid: Síntesis.
- Morton, Adam. 2017. «Introduction: Politics, culture and queens consort». En *Queens Consort, Cultural Transfer and European Politics, c.1500-1800*, Helen Watanabe-O’Kelly y Adam Morton. Londres/Nueva York: Routledge.
- Noel, Charles C. 2004. «“Bárbara succeeds Elisabeth . . .”: the feminisation and domestication of politics in the Spanish monarchy, 1701-1759». En *Queenhip in Europe, 1660–1815: The Role of the Consort*, ed. Clarissa Campbell Orr. Cambridge: Cambridge University Press.
- Novísima recopilación de las leyes de España, dividida en XII libros en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Señor Don Carlos IV.* 1805. Madrid. Consultada el 15 de mayo de 2019.

https://books.google.es/books?id=LH7pngIQIMkC&printsec=frontcover&dq=Novisima+recopilación+de+las+Leyes+de+España&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjGk_OVmOTiAhVKOhoKHQk5CI8Q6AEIKDAA#v=onepage&q&f=false

- Oliván Santaliestra, Laura. 2006. «Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII». Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- 2014. «Gobierno, género y legitimidad en las regencias de Isabel de Borbón y Mariana de Austria». *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales* 31: 21-48.
- 2016. «Biografiando reinas: construir y experimentar el yo en las cortes barrocas». En *¿Y ahora, qué? Nuevos usos del género biográfico*, eds. Henar Gallego y Mónica Bolufer. Barcelona: Icaria Editorial.
- Pagès Poyatos, Andrea. 2017. «El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica». *Journal of Feminist, Gender and Women Studies* 5: 47-56.
- Palos Peñarroya, Joan Lluís y Magdalena S. Sánchez, eds. 2016. *Early Modern Dynastic Marriages and Cultural Transfer*. Londres/Nueva York: Routledge.
- Pelaz Flores, Diana y M^a Isabel del Val Valdivieso. 2015. «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval». *Revista de Historiografía* 22: 101-127.
- Pérez Samper, M^a de los Ángeles. 2002. «La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica». En *Felipe V de Borbón 1701-1746*, coord. José Luis Pereira Iglesias. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- 2003. *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza & Janes Editores.
- 2005a. «Las reinas». En *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, dir. Isabel Morant Deusa. Madrid: Cátedra.
- 2005b. «La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia». En *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, coord. M^a Victoria López-Cordón y Gloria Franco Rubio. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- 2007. «Las reinas de España en la Edad Moderna: de la vida a la imagen». En *Virgenes, reinas y santas: modelos de mujer en el mundo hispano*, ed. David González Cruz. Huelva: Universidad de Huelva.
- 2016. «Infantas de España, mujeres al servicio de la monarquía». En *El siglo XVIII en femenino*, ed. Manuel-Reyes García Hurtado. Madrid: Síntesis.

- Peña Echevarría, Javier. 2000. «Soberanía de Dios y poder del príncipe en Suárez». En *Poder y modernidad: concepciones de la política en la España moderna*, coord. Javier Peña Echevarría. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Poska, Allyson M., Jane Couchman y Katherine A. McIver. 2013. «Introduction». En *Ashgate Research Companion to Women and Gender in Early Modern Europe*, eds. Allyson M. Poska, Jane Couchman y Katherine A. McIver. Londres/Nueva York: Routledge.
- Quiñones Villar, Manuel de. 1715. *Fiestas y recibimiento que hizo la muy noble y leal Ciudad de Pamplona, á la Magestad de Doña Isabel Farnesio*. Pamplona: Francisco Picart. Consultada el 2 de junio de 2019.
<http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000064477>
- Ramos Palomo, Dolores. 2015. Historia de las mujeres y género. Una mirada a la época contemporánea». *Revista de Historiografía* 22: 211-233.
- Saint-Simon, Louis de Rouvroy, duque de. (1722) 1932. «Cuadro de la Corte de España en 1722». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 101: 198-259. Consultada el 26 de abril de 2019. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/boletin-de-la-real-academia-de-la-historia-34/>
- (1721) 1880. *Papiers inédits du duc de Saint-Simon. Lettres et dépêches sur l'ambassade d'Espagne. Tableau de la cour d'Espagne en 1721*. París: A. Quantin. Consultada el 26 de abril de 2019.
<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k204858q?rk=21459;2>
- (1721-1722) 2008. *Saint-Simon en España. «Memorias»: junio de 1721 – abril de 1722*, estudio introductorio de M^a Ángeles Pérez Samper. Alicante: Universidad de Alicante.
- Salazar y Castro, Luis de. 1716. *Índice de las glorias de la casa Farnese, o resumen de las heroycas acciones de sus principes, que consagra a la augusta reyna de las Españas, Doña Isabel Farnese*. Madrid: Imprenta Francisco del Hierro. Consultada el 2 de junio de 2019.
<http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000063032>
- San Miguel Pérez, Enrique. 2001. *La instauración de la monarquía borbónica en España*. Madrid: Comunidad de Madrid.
- San Felipe, Vicente Bacallar y Sanna, marqués de. (1725) 1957. *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Madrid: Atlas.

- Sánchez, Magdalena S. 1998. *The Empress, the Queen, and the Nun: Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Santa Cruz, Álvaro Bazán Benavides, marqués de. 1723. *Sagradas Flores del Parnaso. Consonancias metricas de la bien templada Lira de Apolo, que a la reverente Catholica Accion de haver ido acompañando sus Magestades al SSmo. Sacramento que iba á darse por Niatico á una enferma, el dia 28 de Noviembre de 1722. Cantaron los mejores Cisnes de España*. Madrid: Imprenta de Juan de Ariztia. Consultada el 2 de junio de 2019.
<http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000084610>
- Schulte, Regina. 2006. *The Body of the Queen: Gender and Rule in the Courtly World, 1500-2000*. Nueva York: Berghahn Books.
- Scott, Joan W. 1986. «Gender: A Useful Category of Historical Analysis». *The American Historical Review* 91 (5): 1053-1075.
- 1993. «Historia de las mujeres». En *Formas de hacer historia*, ed. Peter Burke. Madrid: Alianza Editorial.
- 2009. *Género e historia*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Segura Graíño, Cristina y Ana Isabel Cerrada Jiménez, coord. 2010. *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*. Madrid: Al-Mudayna y AEIHM.
- Silleras Fernández, Núria. 2003. «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica». En *La Crónica. A Journal of Medieval Spanish Language and Literature* 32 (I): 119-133.
- Smuts, R. Malcolm y Melinda J. Gough. 2005. «Queens and the International Transmission of Political Culture». *The Court Historian* 10 (1): 1-13.
- Storrs, Christopher. 2016. *The Spanish Resurgence, 1713–1748*. New Haven: Yale University Press.
- Taxonera, Luciano de. 1943. *Isabel de Farnesio. Retrato de una reina y perfil de una mujer (1692-1766)*. Barcelona: Juventud.
- Téllez Alarcia, Diego. 2010. *Absolutismo e Ilustración en la España del s. XVIII. El Despotismo Ilustrado de D. Ricardo Wall*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Val Valdivieso, M^a Isabel del, Magdalena Santo Tomás, M^a Jesús Dueñas y Cristina de la Rosa, coord. 2004. *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Vandermeer, Philip R. 1979. «The New Political History: Progress and Prospects». En

- International Handbook of Historical Studies. Contemporary Research and Theory, eds. Georg G. Iggers y Harold T. Parker. Westport: Greenwood.
- Vázquez Gestal, Pablo. 2003. «La corte en la historiografía modernista española. Estado de la cuestión y bibliografía». *Cuadernos de Historia Moderna* 2: 269-310.
- 2009. «“The System of This Court”: Elizabeth Farnese, the Count of Santiesteban and the Monarchy of the Two Sicilies, 1734-1738». *The Court Historian* 14 (1): 23-47.
- 2013. *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la Monarquía (1700-1729)*. Madrid: Marcial Pons.
- Watanabe-O’Kelly, Helen. 2016. «Reflection. Cultural Transfer and the Eighteenth-Century Queen Consort». *German History* 34 (2): 279-292.
- Weil, Rachel. 1999. *Political Passions: Gender, Family and Political Argument in England 1680–1714*. Manchester: Manchester University Press.
- Wiesner-Hanks, Merry E. 2019. *Women and Gender in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Yuval-Davis, Nira. 1997. *Gender and Nation*. London: Sage Publications.

Figura 1



La Reina de España doña Isabel Farnesio
Matías de Irala y Diego de Cosa, grabado (1715)
Biblioteca Nacional de España

Figura 2



Isabel Farnesio, reina de España
Giovani Maria delle Piane (c. 1715)
Museo del Prado

Figura 3



Isabel de Farnesio, reina de España

Jean Ranc (1723)

Museo del Prado

Figura 4



La reina Isabel de Farnesio

Michel van Loo (c.1739)

Museo del Prado

Figura 5



Felipe V de España e Isabel de Farnesio, reyes de España

Louis Michel van Loo (1743)

Museo del Prado

Figura 6



La familia de Felipe V
Louis Michel van Loo (1743)
Museo del Prado